



Ciencia y Tecnología
Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



EL COLEGIO
DE MICHOACÁN, A. C.



EL COLEGIO DE MICHOACÁN, A.C.

**REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A
CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
IA-38-911-038911999-N-2-2025**

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA CONFORME A LO
ESTABLECIDO EN EL CONTRATO MARCO
CELEBRADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA Y LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO.**



ÍNDICE

1.- DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN	4
1.A.- NOMBRE DE LA CONVOCANTE, ÁREA CONTRATANTE Y DOMICILIO	4
1.B.- MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN.....	4
1.C.- NÚMERO DE LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN.	4
1.D.- PERIODO DE LA CONTRATACIÓN.	4
1.E.- IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES.....	5
1.F.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.....	5
2.- OBJETIVO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN	5
2.A.- OBJETO DE LA INVITACIÓN	5
2.B.- INTEGRACIÓN DE LAS PARTIDAS DE LA INVITACIÓN.....	5
2.C.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES Y/O AUTORIZACIONES.....	5
2.D.- TIPO DE CONTRATACIÓN	6
2.E.-ADJUDICACIÓN E INFORMACIÓN RELATIVA A LA INVITACIÓN.....	6
2.E.1.-ADJUDICACIÓN.....	6
2.E.2.-ACEPTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA INVITACIÓN.....	6
2.E.3.-MONEDA	7
2.E.4.-ANTICIPOS.....	7
2.E.5.-IMPUESTOS	7
2.E.6.-CONDICIONES DE PAGO.....	7
2.E.7.-CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO.....	8
2.E.8.- GARANTÍAS	8
A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	8
B) GARANTÍA POR RESPONSABILIDAD CIVIL	9
2.E.9.- DIVISIBILIDAD O INDIVISIBILIDAD DE LAS OBLIGACIONES A GARANTIZAR:	10
2.E.10.- MODELO DEL CONTRATO.....	10
3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN	10
3.A.- VISITA A LAS INSTALACIONES	10
3.B.- JUNTA DE ACLARACIONES.....	11
3.C.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.....	11
3.D.-PROPOSICIÓN ÚNICA	13
3.E.-PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES	13
3.F.- ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD.....	13
3.G.-RÚBRICA DE PROPUESTAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.....	13
3.H.- FALLO.....	14
3.I.- FIRMA DEL CONTRATO.....	14
3.I.1.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.....	15
4.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA INVITACIÓN.....	16
4.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.....	16
4.1.A.-IDENTIFICACIÓN OFICIAL.....	16
4.1.B.- ESCRITO DE ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD.....	16
4.1.C. DECLARACIÓN ESCRITA DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY	16
4.1.D.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.....	17
4.1.E.- MANIFESTACIÓN DE LAS MIPYMES	17
4.1.F.- ACREDITACIÓN DE NACIONALIDAD.....	17
4.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA.....	17
4.2.A.- PROPUESTA TÉCNICA	17
4.2.B. PROPUESTA ECONÓMICA	18
4.2.C.- PROPOSICIONES FIRMADAS ELECTRÓNICAMENTE	18
4.3 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE NO AFECTA LA SOLVENCIA.....	18
4.3.A.- ESCRITO DE CONFORMIDAD.....	18
4.3.B.- OPINIÓN ANTE EL SAT SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES	18



4.3.C.- OPINIÓN DEL IMSS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.....	19
4.3.D.- CONSTANCIA DEL INFONAVIT SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS.....	19
4.3.E.- CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS.....	19
4.3.F.- DECLARACIÓN DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.....	19
5.- CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....	19
5.A.-REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.....	21
5.B.-CAUSALES POR LAS QUE SE DESECHARÁN PROPOSICIONES Y SE DESCALIFICARÁN A LOS “POSIBLES PROVEEDORES”.....	21
6.- DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN DE PRESENTAR EL “POSIBLE PROVEEDOR”.....	21
7.- INCONFORMIDADES.....	21
7.A.-CONTROVERSIAS.....	22
8.- FORMATOS QUE AGILICEN LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	23
9.- ASPECTOS GENERALES.....	24
9.A.- CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.....	24
9.B.- CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN.....	24
9.C.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.....	24
9.D.- SANCIONES.....	25
9.E.- CONDICIONES GENERALES.....	25
4.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.....	58
4.2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA.....	58
4.3 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE NO AFECTA LA SOLVENCIA.....	58



**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO
MENOSTRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
IA-38-91I-03891I999-N-2-2025 SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA CONFORME A LO
ESTABLECIDO EN EL CONTRATO MARCO CELEBRADO POR LA SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA Y LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.**

1.- DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN.

1.A.- NOMBRE DE LA CONVOCANTE, ÁREA CONTRATANTE Y DOMICILIO.

El Colegio de Michoacán, A.C. **“EL COLMICH”**, en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 Fracción II, 26 Bis. fracción II, 29, 41 fracción XX y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 77 cuarto párrafo de su Reglamento y demás aplicables, a través del Departamento de Recursos Materiales, ubicada en Avenida Martínez de Navarrete número 505, Fraccionamiento Las Fuentes, Código Postal 59699, Ciudad de México, con teléfono 3515157100 extensiones 1830 y 1831, invita a proveedores mexicanos a participar en la convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Carácter Nacional No. IA-38-91I-03891I999-N-2-2025, relativa al Servicio Integral de Limpieza conforme a lo establecido en el contrato marco formalizado el 26 de julio de 2019, celebrado por la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en lo sucesivo el Contrato Marco, el cual se encuentra disponible para consulta en la liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/contrato-marco-servicio-integral-de-limpieza>

1.B.- MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN.

La presente invitación será de carácter **nacional**, el medio de participación será **electrónica**, es decir, los “Posibles Proveedores” podrán participar exclusivamente a través del Sistema CompraNet; el acto de presentación y apertura de proposiciones, así como el acto de fallo sólo se realizarán a través del Sistema CompraNet y sin la presencia de los “Posibles Proveedores” en dichos actos. **No se acepta la participación mediante el uso del servicio postal o de mensajerías.**

La difusión del presente procedimiento es de carácter informativo, de conformidad con el artículo 77, cuarto párrafo del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice: *“La difusión en CompraNet y en la página de internet de la dependencia o entidad de las invitaciones a cuando menos tres personas a que hace referencia la fracción I del artículo 43 de la ley, deberá realizarse el mismo día en que se entregue la última invitación y estará disponible hasta el día en que se emita el fallo correspondiente. La referida difusión es de carácter informativo, por lo que solamente podrán participar en el procedimiento de contratación aquellas personas que hayan sido invitadas por la dependencia o entidad.”*

Por lo que solamente podrán participar en la presente invitación, aquellas personas físicas o morales que hayan formalizado el Contrato Marco para la prestación del servicio integral de limpieza, mismas que serán invitadas por **“EL COLMICH”**.

1.C.- NÚMERO DE LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN.

El número de identificación asignado a la convocatoria de esta invitación por el Sistema CompraNet es IA-38-91I-03891I999-N-¿???-2025.

1.D.- PERIODO DE LA CONTRATACIÓN.

La vigencia de la contratación será del **1 de febrero de 2025 al 31 de diciembre de 2025**. Los servicios que se contraten a través de esta invitación serán prestados conforme a lo establecido en el **ANEXO No. 1, “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA”**, de la presente convocatoria.



1.E.- IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES.

La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en **idioma español**, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español.

1.F.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Para el ejercicio fiscal 2025, EL COLMICH cuenta con presupuesto autorizado en las partidas presupuestales 35101, con base en las suficiencias presupuestales e conformidad con el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL COLMICH"** podrá convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, con cargo a su presupuesto autorizado.

Para el caso del ejercicio 2025, los recursos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria que apruebe la Cámara de Diputados y al calendario de gasto que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 148 de su Reglamento.

2.- OBJETIVO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

2.A.- OBJETO DE LA INVITACIÓN.

"EL COLMICH" tiene la necesidad de llevar a cabo la contratación del Servicio Integral de Limpieza Conforme a lo establecido en el Contrato Marco celebrado por la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para los inmuebles ubicados en Martínez de Navarrete No. 505, fraccionamiento Las Fuentes, Zamora, Michoacán. y en el inmueble ubicado en Cerro de Nahuatzen 85, Fraccionamiento Jardines del Cerro Grande en La Piedad, Michoacán, de acuerdo a las características y requisitos que se definen en el **ANEXO No. 1, "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"** de la presente convocatoria.

2.B.- INTEGRACIÓN DE LAS PARTIDAS DE LA INVITACIÓN.

Esta contratación está integrada por **1 partida**, la cual deberá cotizarse de conformidad con el **ANEXO NO. 2. "FORMATO DE SOLICITUD Y PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA"**, y **será adjudicada a un solo "Posible Proveedor"**.

2.C.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES Y/O AUTORIZACIONES

Es obligación de los "Posibles Proveedores", incluir en su propuesta la documentación que acredite que cumple con las siguientes Normas Oficiales Mexicanas, de conformidad con lo previsto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-004-STPS-1999	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
NMX-Q-002-SCFI-2007	Productos de aseo-detergentes domésticos en polvo para uso general – especificaciones y métodos de prueba.



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



EL COLEGIO
DE MICHOACÁN, A. C.

NOM-050-SCFI-2004

Información comercial- etiquetado general de productos



Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-030-STPS-2009	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo – Funciones y actividades
NMX-N-092-SCFI-2015	Industrias de celulosa y papel –papeles creados (tissue) para mercado institucional (higiénico, pañuelo facial, servilleta y toalla)- especificaciones y método de prueba.
NMX-N-096-SCFI-2014	Industrias de celulosa y papel – papeles semikraft: toallas para manos – especificaciones.

Los “Posibles Proveedores” se obligan a cumplir las demás normas que resulten aplicables a la prestación del servicio.

Lo anterior, podrá acreditarse mediante certificado o alguna constancia oficial que verifique el cumplimiento de las Normas señaladas, emitidas por la Autoridad competente.

2.D.- TIPO DE CONTRATACIÓN.

“EL COLMICH” celebrará un contrato cerrado con el “Proveedor Seleccionado” que resulte ganador.

2.E.-ADJUDICACIÓN E INFORMACIÓN RELATIVA A LA INVITACIÓN.

2.E.1.-ADJUDICACIÓN.

Con fundamento en los artículos 29 fracción XII y 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, la adjudicación **será por la totalidad del contrato** al licitante que resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en esta convocatoria, y por lo tanto garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, **y que haya ofertado el precio más bajo** de acuerdo al resultado que se obtenga de la aplicación de la fórmula establecida en la Cláusula Quinta del Contrato Marco, conforme al Numeral 5.- Criterio de Evaluación de las Proposiciones, siempre y cuando éste resulte conveniente.

Si derivado de los resultados de evaluación, se obtuviera un empate en las proposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 Bis, penúltimo y último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 54 de su Reglamento, la adjudicación se efectuará en favor de aquel “Proveedor Seleccionado” que sea integrante del sector de las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales; en el caso de que ambas cumplan este requisito, la adjudicación será al “Posibles Proveedores” que resulte ganador del sorteo por insaculación que celebre **“EL COLMICH”** en el acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá **en primer lugar el boleto del “Posible Proveedor” ganador** y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

2.E.2.-ACEPTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA INVITACIÓN.

De conformidad con los párrafos séptimo y octavo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el titular del Departamento de Recursos Materiales, será el servidor público facultado para dar por recibido el servicio objeto de esta



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



EL COLEGIO
DE MICHOACÁN, A. C.

invitación, así como de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que se formalice.

El Jefe de Departamento de Recursos Materiales, será el responsable de supervisar la prestación de los servicios objeto del Contrato, de acuerdo a lo establecido en el **ANEXO No. 1, “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA”**. Por lo anterior, podrá apoyarse de personal necesario para llevar a cabo la revisión de las actividades diarias del servicio e informar y reportar las deficiencias en el servicio.

Se entenderá por aceptado el servicio, cuando el proveedor cumpla en todo momento lo establecido en la presente convocatoria y sus anexos; así como lo estipulado en el contrato respectivo. En tanto ello no se cumpla, el servicio se deberá tener por no aceptado.

2.E.3.-MONEDA.

Los “Posibles Proveedores” deberán presentar su proposición en moneda nacional. De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los precios ofertados permanecerán firmes durante la vigencia del contrato correspondiente, no aceptándose modificaciones a los mismos.

2.E.4.-ANTICIPOS.

No se otorgarán anticipos para esta invitación.

2.E.5.-IMPUESTOS.

Los impuestos que se deriven del cumplimiento de las obligaciones que se establezcan en el contrato a celebrar con el “Posibles Proveedores” que resulte ganador, serán pagados conforme a los ordenamientos fiscales aplicables vigentes.

2.E.6.-CONDICIONES DE PAGO.

El pago será mensual, en moneda nacional, dentro de los 20 días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que el proveedor presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) mismo que deberá cumplir con la legislación fiscal vigente y cuente con la autorización del Departamento de Recursos Materiales. Se realizará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta de cheques que para ese efecto señale el “Posible Proveedor” ganador.

El CFDI referido en este numeral deberá estar acompañado de las copias del o los comprobantes que acrediten que el servicio fue prestado por parte del “Posible Proveedor” ganador en tiempo y a satisfacción del Departamento de Recursos Materiales, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO No. 1, “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA”**, Numeral XI. Forma y términos en que se realizará la verificación del servicio.

El CFDI correspondiente deberá desglosarse el Impuesto al Valor Agregado; cuando se trate de alguna persona física con actividad empresarial, deberá incluir también la retención correspondiente de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

En caso de que los CFDI sean devueltos por algún error o deficiencia, **“EL COLMICH”** dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción indicará por escrito al “Posible Proveedor” ganador las deficiencias que deba corregir de conformidad con el artículo 90 del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



De conformidad a las disposiciones generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicado en el Diario Oficial el 28 de febrero de 2007, **“EL COLMICH”** incorporará a este programa y dará de alta en el mismo la totalidad de las cuentas por pagar al “Posible Proveedor” ganador; para ello, el CFDI aceptado se registrará en dicho Programa dentro de los 15 días naturales posteriores a su recepción, misma que podrá ser consultada en línea en la dirección electrónica www.nafin.gob.mx, a efecto de que el “Posible Proveedor” ganador pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero seleccionado por el “Posible Proveedor” ganador entre los registrados en dicha cadena, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago por el costo de la intermediación financiera por las operaciones derivadas del pago a través de este Programa, corresponderá al “Posible Proveedor” ganador.

2.E.7.-CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO.

El “Posible Proveedor” ganador no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato correspondiente, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo por escrito de **“EL COLMICH”**, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, de conformidad con el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.E.8.- GARANTÍAS

A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El “Posible Proveedor” que resulte ganador deberá garantizar el cumplimiento del contrato que le sea adjudicado, por un equivalente al 10 % del importe total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, para lo cual el “Posible Proveedor” podrá utilizar el Anexo No. 14 “Formato con el texto que debe contener la garantía de cumplimiento”.

La presentación de esta garantía deberá ser mediante cualquiera de los siguientes instrumentos:

- A)** Depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito, o
- B)** Fianza, o
- C)** Depósito de dinero constituido ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, o
- D)** Carta de crédito irrevocable, o
- E)** Cheque certificado o de caja expedido a favor de la Comisión Nacional Para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

Esta garantía deberá ser entregada **a más tardar dentro de los diez días naturales** siguientes a la firma del contrato de conformidad con los artículos 48, fracción II y último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85, fracción III de su Reglamento.

Asimismo, podrá ser por el porcentaje que corresponda por el monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada cada ejercicio fiscal por el monto en el que se ejercerá el mismo, la cual deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda, lo anterior de conformidad al artículo 87 del Reglamento de la Ley



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



EL COLEGIO
DE MICHOACÁN, A. C.

de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTA GARANTÍA, EN EL PLAZO ESTIPULADO, DARÁ COMO CONSECUENCIA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

En caso de que **“EL COLMICH”** otorgue ampliación al contrato; el “Posible Proveedor” ganador deberá gestionar las modificaciones correspondientes que garanticen el cumplimiento de la ampliación.

En caso de que la garantía se constituya a través de una fianza, la póliza de garantía deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

- I) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato,
- II) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **“EL COLMICH”**;
- III) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente y;
- IV) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Nota: Para la liberación de la fianza será necesaria la solicitud por escrito del interesado.

La garantía que en su caso se constituya para el cumplimiento del contrato, se hará efectiva por **“EL COLMICH”**, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa alguno de los siguientes casos:

- a. Previa rescisión del contrato.
- b. Cuando se haya vencido el plazo para la prestación del servicio y el proveedor por sí mismo o a requerimiento de **“EL COLMICH”**, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en la entrega, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.
- c. **“EL COLMICH”** podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el proveedor preste el servicio en forma diferente a lo solicitado en la presente convocatoria o incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en las mismas, previo procedimiento de rescisión.
- d. **“EL COLMICH”** podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, cuando la suma de las penas convencionales o deducciones alcancen de manera proporcional el monto de la garantía de cumplimiento.

B) GARANTÍA POR RESPONSABILIDAD CIVIL

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” que resulte adjudicado queda obligado a presentar a más tardar 10 días hábiles posteriores a la firma del Contrato, una póliza de responsabilidad civil por una cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato antes de I.V.A., con la finalidad de garantizar el pago de indemnización por cualquier daño que su personal o cualquier consecuencia del servicio provoquen a los bienes muebles e inmuebles propiedad de EL COLMICH, a sus empleados o usuarios.



“LOS POSIBLES PROVEEDORES” deberá entregar la póliza de responsabilidad civil en el área de Recursos Materiales de EL COLMICH, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del Contrato, a efecto de que el administrador verifique y acepte dicha póliza.

En el supuesto de que **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** tengan contratada una Póliza General de Responsabilidad Civil, puede presentar Carta original emitida por la Aseguradora en la que contenga que el Contrato celebrado con EL COLMICH, se encuentra cubierto bajo esa póliza por el monto establecido. Cabe mencionar que no es necesario presentar póliza original, solo deberá entregar una copia de la misma para verificar las condiciones generales de cobertura, y entregar toda la documentación mencionada a más tardar 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del Contrato.

En el caso de que EL COLMICH y por así convenir a sus intereses, realizará alguna modificación o ampliación en este Contrato, **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** quedan obligados a garantizar dicha prestación, por medio de un endoso, donde consten los cambios o modificaciones en la respectiva póliza de responsabilidad civil y deberá entregarla al área de Recursos Materiales de EL COLMICH, a más tardar dentro los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del Convenio Modificatorio.

2.E.9.- DIVISIBILIDAD O INDIVISIBILIDAD DE LAS OBLIGACIONES A GARANTIZAR:

En concordancia con lo dispuesto por el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con relación al artículo 2003 del Código Civil Federal, a las características del servicio, y atendiendo a que los servicios objeto de esta contratación, que se presten parcialmente no resultarían útiles, aprovechables o funcionales, se consideran indivisibles las obligaciones contractuales que se deriven a consecuencia del procedimiento de invitación.

2.E.10.- MODELO DEL CONTRATO.

El contrato que se adjunta como **ANEXO No. 13 “MODELO DEL CONTRATO”**, forma parte integral de esta convocatoria.

3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN

“EL COLMICH” da a conocer las fechas y horarios de los eventos del presente procedimiento, los cuales se describen a continuación:

Etapas	Fecha	Horario
Visita a las instalaciones	Lunes 13 de enero de 2025	09:00 horas
Junta de aclaraciones	Lunes 13 de enero de 2025	13:00 horas
Acto de presentación y apertura de proposiciones	Lunes 20 de enero de 2025	09:00 horas
Acto de Fallo	Miércoles 22 de enero de 2025	12:00 horas

3.A.- VISITA A LAS INSTALACIONES.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 39, fracción III, inciso b) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con el fin de que los “Posibles Proveedores” preparen adecuadamente sus propuestas, podrán asistir a la visita a las Instalaciones de la sede de EL COLMICH y en su caso a los otros inmuebles. La visita será optativa para los “Posibles



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



EL COLEGIO
DE MICHOACÁN, A. C.

Proveedores” y se realizará el **día Lunes 13 de enero de 2025, a las 09:00 horas**, con el Jefe de Departamento de Mantenimiento. El punto de reunión será en el inmueble ubicado en Av. Martínez de Navarrete No. 505, Fraccionamiento Las Fuentes, Zamora, Michoacán, México, C.P 59699. Cabe resaltar que no existirá la posibilidad de otra visita o de otro horario al establecido en la presente convocatoria



Los “Posibles Proveedores” que opten por acudir a la visita deberán presentar copia de su identificación oficial, la cual se adjuntará en la minuta que se levantará y deberá ser firmada por los participantes, de conformidad con lo dispuesto en el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.

3.B.- JUNTA DE ACLARACIONES.

Con fundamento en el artículo 43 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a solicitud de la Dirección de Recursos Materiales, se omite la celebración de la Junta de Aclaraciones del presente procedimiento, toda vez que la naturaleza del servicio a contratar requiere de atención inmediata.

Asimismo y de conformidad con el artículo 77, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la forma y términos en que podrán solicitarse las aclaraciones respectivas, será a más tardar el día **Lunes 13 de enero de 2025 a las 13:00 horas** a través de la plataforma del sistema CompraNet.

La convocante publicará las respuestas a las solicitudes de aclaración a más tardar el viernes **19 de enero de 2025 a través** de CompraNet.

3.C.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El día **Lunes 20 de enero de 2025 a las 09:00 horas** se llevará a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones a través de CompraNet, sin la presencia de los “Posibles Proveedores”, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las proposiciones únicamente podrán ser enviadas a través de CompraNet, para la firma de éstas se emplearán los medios de identificación electrónica, en términos del artículo 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, de acuerdo al último párrafo del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **No se acepta el uso del servicio postal o de mensajerías.**

Al ingresar a CompraNet, los servidores públicos certificados para ello, revisarán que la documentación antes mencionada cumpla con los requerimientos establecidos en la convocatoria de la presente invitación, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido de acuerdo a lo estipulado en el artículo 35, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los “Posibles Proveedores” deberán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet). Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, deberán ser enviados de conformidad a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública. Los “Posibles Proveedores” deberán enviar sus proposiciones preferentemente en formato PDF.



En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas a través de CompraNet, el Servidor Público que presida el acto, o el que éste designe, se comunicará vía telefónica con personal de CompraNet para que éste determine el origen y en su caso, las causas por las que no es posible abrir los sobres correspondientes; lo anterior se hará constar en el acta correspondiente. En caso de que CompraNet determine que es por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría de la Función Pública o de **“EL COLMICH”**, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción. Salvo que los sobres en los que se incluya dicha información contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del “Posibles Proveedores”, el cual admitirá que se tendrá por no presentada la proposición y la demás documentación requerida por **“EL COLMICH”** de conformidad con el numeral 29 del “ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”.

Una vez recibidas las proposiciones, el servidor público que presida el acto comenzará la revisión cuantitativa de las proposiciones recibidas por CompraNet, haciendo constar la documentación recibida, sin que ello implique la evaluación técnica, económica y administrativa de su contenido.

Para la presentación y firma de proposiciones, o en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, **los “Posibles Proveedores” nacionales, deberán utilizar la firma electrónica avanzada** que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50, primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Conforme al **ANEXO No. 11 “DOCUMENTOS QUE DEBERÁN INTEGRAR LA PROPUESTA DEL “POSIBLE PROVEEDOR”**”, los “Posibles Proveedores” podrán indicar la documentación que fue enviada a través de CompraNet. (La falta de presentación de este documento no será motivo para desechar la proposición)

Una vez realizada la recepción de las proposiciones se procederá al registro de la documentación recibida.

Se instrumentará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la que se harán constar las proposiciones recibidas a través de CompraNet en tiempo y forma; durante este acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas en la que se hará constar, el importe total de cada una de las proposiciones; dicha acta estará disponible en CompraNet el mismo día en que se celebre cada evento, sin menoscabo de que puedan acudir a recoger las actas, en el domicilio señalado en esta Convocatoria.

CompraNet emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones; una vez iniciada la presentación y apertura de proposiciones no se aceptará proposición alguna.

Asimismo, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la invitación, esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los 20 días naturales siguientes a la establecida para este



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



EL COLEGIO
DE MICHOACÁN, A. C.

acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, conforme a lo establecido en el artículo 35 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



No se rubricará la totalidad de los documentos que integran las proposiciones, toda vez que las propuestas se encuentran resguardadas en el servidor del sistema CompraNet, por lo que únicamente se imprimirán las Propuestas Económicas de los “Posibles Proveedores”, las cuales serán rubricadas por los servidores públicos participantes, lo cual garantiza la integridad de las proposiciones. Lo anterior, en correlación en lo establecido en el numeral 3.F. de la presente convocatoria.

3.D.-PROPOSICIÓN ÚNICA.

Los “Posibles Proveedores” sólo podrán presentar una proposición para esta invitación.

Una vez recibidas las proposiciones en el acto de presentación y apertura, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efectos, por lo que estarán vigentes dentro del procedimiento de esta invitación hasta su conclusión.

3.E-PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES.

Con fundamento en el artículo 77 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el presente procedimiento no se aceptará la presentación de propuestas conjuntas.

3.F.- ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD.

Los “Posibles Proveedores”, para acreditar su personalidad en el acto de presentación y apertura de proposiciones, enviarán un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con capacidad legal para comprometerse por sí o que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que deberá contener los datos siguientes:

- I) Del “Posible Proveedor”:** Clave del Registro Federal de Contribuyentes; nombre, domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante legal. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las **escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales y de haberlas, sus reformas y modificaciones**, así como nombres de los socios que aparezcan en éstas y:
- II) Del representante del “Posible Proveedor”:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.
- III) Dirección de correo electrónico**, en caso de contar con ella.

Asimismo, se aceptará la acreditación de la personalidad de los “Posibles Proveedores” que hayan realizado el procedimiento para comprobar su representación y capacidad legal, como personas físicas o morales mediante su inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), para tal efecto deberá enviar copia de la cédula actualizada correspondiente.

Para lo anterior, los “Posibles Proveedores” podrán utilizar el formato adjunto **(ANEXO No. 4 “FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL “POSIBLE PROVEEDOR”)**.

3.G.-RÚBRICA DE PROPUESTAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El servidor público que presida el acto, designará al (los) servidor (es) público (s) quien (es) rubricará (n) el CD (s) o DVD (s) en el (los) que se almacenarán los archivos que contengan las propuestas técnicas y económicas, así como la documentación distinta de éstas, de cada “Posibles Proveedores”



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



EL COLEGIO
DE MICHOACÁN, A. C.

recibidas por CompraNet. Una vez rubricado (s) el (los) medio (s) electrónico (s) de almacenamiento, formarán parte del expediente, junto con impresión rubricada de las siguientes constancias:



- Resumen Técnico y Económico (CompraNet)
- Propuesta Económica: Se rubricará toda la propuesta

Lo anterior de conformidad a los artículos 35 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 fracción III inciso j) de su Reglamento.

3.H.- FALLO.

El día **Miércoles 22 de enero de 2025 a las 12:00 horas** se dará a conocer el **FALLO** de la invitación a través de CompraNet.

A los “Posibles Proveedores” se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en CompraNet, conforme lo establecido en el artículo 37 quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

En caso de error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte la evaluación realizada por “**EL COLMICH**”, procederá la corrección en la forma y términos dispuestos por el penúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3.I.- FIRMA DEL CONTRATO.

La firma del contrato que se adjudique al “Posibles Proveedores” ganador, se formalizará dentro de los diez días naturales posteriores a la notificación del fallo, en la oficina de la Coordinación General Administrativa, que se localiza en Avenida Martínez de Navarrete No. Fraccionamiento Las Fuentes, Zamora, Michoacán, México. C.P. 59699, previa cita al teléfono 3515157100 Ext. 1801.

El “Proveedor Seleccionado” que resulte ganador, se presentará **a más tardar el día hábil posterior a la notificación del fallo** en la oficina de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, con Claudia Castillo Campos, que se localiza en Avenida Martínez de Navarrete No. Fraccionamiento Las Fuentes, Zamora, Michoacán, México. C.P. 59699, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, debiendo entregar original o copia certificada para su cotejo y en formato electrónico (preferentemente en CD), los siguientes **documentos vigentes con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente:**

1. Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
2. Identificación oficial vigente del representante o apoderado legal, quien firmará el contrato.
3. Poder notarial.
4. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
5. Modificaciones realizadas a la escritura pública.



6. Tratándose de personas físicas, copia certificada del acta de nacimiento o en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
7. Comprobante de domicilio.
8. Datos de la cuenta bancaria para el depósito correspondiente (Nombre del banco, número CLABE interbancaria y número de cuenta)
9. Respuesta Positiva de la opinión emitida por el SAT, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
10. Documento en el que conste la opinión positiva emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), sobre el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.
11. Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).
12. Escrito firmado por sí o por medio de su Representante Legal del “Proveedor Seleccionado” en donde manifieste que su representada, reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervengan en el desarrollo y ejecución del servicio durante la vigencia del contrato, por lo que de igual forma será totalmente responsable del pago oportuno a dicho personal, así como de las obligaciones de las cuotas obrero patronales IMSS; de igual forma deberá entregar, en forma bimestral, al Administrador del Contrato, original y copia para cotejo y devolución, las cédulas de determinación y pagos de las cuotas obrero patronales realizadas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)
13. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el “Proveedor Seleccionado”, en el caso de personas físicas o sus socios en caso de persona moral, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, en caso de resultar adjudicado con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés; o, acuse de la presentación del manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con el o los servidores públicos a que se refiere el Anexo Segundo del PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES. El citado manifiesto lo formularán en *a través de la dirección electrónica www.gob.mx/sfp, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo.*

La suscripción del Contrato estará supeditada a que el “Proveedor Seleccionado” mantenga actualizada la acreditación del cumplimiento de las obligaciones referidas en los numerales 9 al 13 del presente, en el Módulo correspondiente de CompraNet; información que será verificada por la Convocante por el mismo medio.

Asimismo, se invita cordialmente al “Posibles Proveedores” ganador en caso de no estar inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) en el Sistema CompraNet, a realizar su inscripción en el mismo.

3.1.1.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



EL COLEGIO
DE MICHOACÁN, A. C.

Cualquier modificación al contrato, deberá hacerse dentro de su vigencia, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio del servicio sea igual a lo pactado en un principio; en este supuesto no será necesario volver a solicitar la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el SAT.



4.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA INVITACIÓN

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 28, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solo podrán participar personas de nacionalidad mexicana, que se encuentren adheridos al Contrato Marco celebrado entre la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los “Posibles Proveedores” **deberán adjuntar en el sistema CompraNet, en archivo PDF**, mismo que deberá contener los documentos señalados en los numerales 2.C., 4.1.A. al 4.1.F., los cuales deberán ser dirigidos al Mtro. Mario Alberto Moreno Villegas, Jefe de Departamento de Recursos Materiales de El Colegio de Michoacán, A.C.

En caso de que el proveedor se encuentre en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), deberá enviar copia de la cédula actualizada correspondiente.

En términos de lo establecido en la Cláusula Sexta.- DE LA SELECCIÓN DEL PROVEEDOR, inciso b), del Contrato Marco, el presente procedimiento se substanciará conforme al artículo 43 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

4.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

Se informa que **la falta de presentación de alguno de los documentos señalados (en lo aplicable) en los numerales en los numerales 2.C, 4.1.A. al 4.1.F, será causa de desechamiento de la proposición**, y dará lugar a la descalificación del “Posibles Proveedores” **en virtud de que su incumplimiento afecta la solvencia de la proposición.**

4.1.A.-IDENTIFICACIÓN OFICIAL.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 48 fracción X del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para acreditar la identidad de la persona que firma las proposiciones, tratándose de persona física, copia de una identificación oficial vigente con fotografía (Cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, cédula profesional o pasaporte vigentes), o en caso de persona moral, de su representante legal.

4.1.B.-ESCRITO DE ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD.

Escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con capacidad legal para comprometerse por sí o que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, para lo cual los “Posibles Proveedores” podrán utilizar el formato adjunto **(ANEXO No. 4 “FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL “POSIBLE PROVEEDOR”)**. **Lo anterior** de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 48 del Reglamento de la Ley. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con ella.

Nota: Las actividades comerciales o profesionales de los “Posibles Proveedores”, deberán estar relacionadas con el objeto del contrato a celebrarse.

En caso de que el proveedor se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), deberá enviar copia de la cédula actualizada correspondiente.

4.1.C. DECLARACIÓN ESCRITA DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY.



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



EL COLEGIO
DE MICHOACÁN, A. C.

Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con firma autógrafa, para lo cual los “Posibles Proveedores” podrán utilizar el formato adjunto (**ANEXO No. 5 FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY**)



4.1.D.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, en la que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de esta Comisión, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, para lo cual los “Posibles Proveedores” podrán utilizar el formato adjunto (**ANEXO No. 6 “FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”**)

4.1.E.- MANIFESTACIÓN DE LAS MIPYMES.

Un escrito bajo protesta de decir verdad (formato libre) mencionando, el tamaño y sector al cual pertenece la empresa a la que representa, debidamente firmado por el representante legal de la misma, de acuerdo a la tabla de estratificación señalada en el **ANEXO No. 8 “FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)”**.

En el caso de que la empresa a la cual se representa, no se encuentre dentro de la estratificación prevista en el **ANEXO No. 8**, por estar catalogada como empresa grande, bastará con manifestar por escrito que no se encuentran comprendidos en los rangos que establece el ANEXO NO. 8, “FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)” de la Convocatoria de esta invitación.

4.1.F.- ACREDITACIÓN DE NACIONALIDAD.

Manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad, ser “Posibles Proveedores” de nacionalidad mexicana, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para lo anterior, los “Posibles Proveedores” podrán utilizar el formato adjunto (**ANEXO No. 9 “FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE LA NACIONALIDAD DEL “POSIBLE PROVEEDOR”**”).

4.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA

Se informa que **la falta de presentación de alguno de los documentos señalados en los numerales 4.2.A. al 4.2.C, será causa de desechamiento de la proposición**, y dará lugar a la descalificación de los “Posibles Proveedores” **en virtud de que su incumplimiento afecta la solvencia de la proposición.**

Los “Posibles Proveedores” que presenten sus propuestas, deberán dirigirlas al Mtro. Mario Alberto Moreno Villegas, Jefe de Departamento de Recursos Materiales de El Colegio de Michoacán, A.C., de acuerdo a lo siguiente:

4.2.A.- PROPUESTA TÉCNICA.

La propuesta técnica de cada “Posible Proveedor” deberá ser enviada en formato PDF a través de CompraNet, preferentemente en papel membretado del “Posible Proveedor”, numerando cada hoja en forma consecutiva indicando el número total de hojas (ejemplo: 1 de 10, 2 de 10... etcétera), sin tachaduras ni enmendaduras, en idioma español; la cual deberá estar firmada autógrafamente en su última hoja por la persona que tenga facultades legales para ello. Dicha propuesta técnica deberá contener las especificaciones técnicas del servicio ofertado, indicando descripción y cantidad ofertada, conforme al contenido del **ANEXO No. 1, “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA”** así como los documentos requeridos en el citado Anexo de esta Convocatoria. No se aceptarán descripciones ni



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



**EL COLEGIO
DE MICHOACÁN, A. C.**

aceptaciones genéricas.



4.2.B. PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta económica de cada “Posible Proveedor” deberá ser enviada en formato PDF a través de CompraNet, preferentemente en papel membretado del “Posible Proveedor”, numerando cada hoja en forma consecutiva, indicando el número total de hojas (ejemplo: 1 de 10, 2 de 10... etcétera), sin tachaduras ni enmendaduras y con la firma autógrafa en su última hoja de la persona que tenga facultades legales para ello.

Deberá enviar el **ANEXO NO. 2. “FORMATO DE SOLICITUD Y PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA”** tomando como base el formato que se anexa como parte integrante de esta Convocatoria.

El precio deberá ser fijo, preciso y claro e indicarse en moneda nacional, anteponiendo el signo de pesos (\$), expresado

en número antes de IVA y en número y letra con IVA.

4.2.C.- PROPOSICIONES FIRMADAS ELECTRÓNICAMENTE

Deberá enviar a través del Sistema CompraNet proposiciones con el archivo de firma digital válida.

De conformidad a lo establecido en los artículos 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los “Posibles Proveedores” deberán manifestar cuales son los documentos e información de su proposición que contienen información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de la clasificación. En caso de resultar aplicable, presentar el escrito firmado por el representante legal del “Posible Proveedor”, utilizando el **ANEXO NO. 10 “MANIFESTACIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DE SU PROPOSICIÓN QUE PODRÍAN CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.**

Los “Posibles Proveedores” aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contenga las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante. Situación que se hará constar en el documento que al efecto se levante.

4.3

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE NO AFECTA LA SOLVENCIA

La documentación complementaria que no afecte la solvencia de la propuesta enviada por los “Posibles Proveedores”, o su omisión no será motivo de descalificación, según su elección será la siguiente:

4.3.A.- ESCRITO DE CONFORMIDAD.

Manifestar por escrito, que leyó la convocatoria y su conformidad con el contenido de la misma, sus anexos y en su caso, de sus modificaciones, para lo cual los “Posibles Proveedores” podrán utilizar el **formato adjunto** (ANEXO No. 7 “FORMATO DE ESCRITO DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA”).

4.3.B.- OPINIÓN ANTE EL SAT SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES

El “Posible Proveedor” deberá presentar el documento vigente en el que conste la opinión positiva por parte de la Autoridad Fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y con la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29



de abril de 2019.

4.3.C.- OPINIÓN DEL IMSS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

El “Posible Proveedor” deberá presentar el documento vigente en el que conste la opinión positiva emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y con la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de abril de 2019.

4.3.D.- CONSTANCIA DEL INFONAVIT SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS

El “Posible Proveedor” deberá presentar la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, documento vigente expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y con la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de abril de 2019.

4.3.E.- CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

Manifestación bajo protesta de decir verdad, que las personas que forman parte de la empresa no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentran inhabilitadas para hacerlo. Podrá utilizar el formato establecido en el **ANEXO NO. 16 “FORMATO PARA ACREDITAR LA AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS”**.

4.3.F.- DECLARACIÓN DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Declaración escrita en papel membretado que conoce el contenido del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones. Podrá utilizar el formato establecido en el **ANEXO NO. 17 “MANIFIESTO DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES”**.

5.- CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Solamente serán evaluadas cualitativamente aquellas ofertas que cumplan cuantitativamente con las condiciones y los requerimientos legales, técnicos y económicos, establecidos en la presente convocatoria y sus anexos; así como lo derivado de sus modificaciones.

De conformidad con lo señalado en la Cláusula Quinta.- DE LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO del contrato marco de referencia, el Precio del servicio objeto de este Contrato Marco, se determinará a partir de las ofertas económicas que la convocante obtenga de los “posibles proveedores”, aplicando la siguiente fórmula:

$$Pa = \min[Pres, Pmb]$$

Donde:

Pa : Precio de adjudicación



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



EL COLEGIO
DE MICHOACÁN, A. C.

Pres: Precio de reserva, corresponde al precio máximo de referencia determinado previamente por la Dependencia y/o Entidad de la APF, el cual no deberá revelarse a “POSIBLES PROVEEDORES”.



Pmb: Precio más bajo ofertado, que corresponde al precio menor de las ofertas económicas que realicen los “POSIBLES PROVEEDORES”, a través de CompraNet.

Para obtener *Pmb*, se deberá aplicar la siguiente fórmula:

$$Pmb = \min[P_i]$$

Donde:

P_i : representa el precio ofertado por el i -ésimo posible proveedor.

Siendo:

i corresponde al i -ésimo posible proveedor.

Para la determinación de P_i , la Convocante utilizará el Formato de Solicitud y Presentación de Oferta Económica, contenido en el **ANEXO NO. 2. “FORMATO DE SOLICITUD Y PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA”** de la presente convocatoria, el cual debidamente suscrito por los representantes legales de los “Posibles Proveedores”.

El área requirente del servicio verificará que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones del servicio solicitado, haciendo la valoración que corresponda a cada requisito solicitado así como en su caso, a la omisión de los mismos, emitiendo el dictamen técnico correspondiente, el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente.

El análisis detallado de la documentación administrativa y legal se realizará por conducto del área de Recursos Materiales.

Con fundamento en el artículo 36 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la evaluación de las propuestas se realizará a través del **mecanismo binario**.

Se considerará que la propuesta del “posible proveedor” cubre con las características de los servicios solicitados, **si los conceptos que integran su propuesta cumplen** con los requisitos solicitados en esta convocatoria, con el **ANEXO No. 1. “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD MÍNIMAS REQUERIDAS PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA”**, y con lo establecido en el Contrato Marco.

No serán objeto de evaluación las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los “Posibles Proveedores” respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

En caso de que se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de “EL COLMICH”, cuando la corrección no implique la modificación de los precios unitarios. **Por lo que en caso de presentarse discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra.**



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



EL COLEGIO
DE MICHOACÁN, A. C.

“EL COLMICH” acorde a las definiciones señaladas en las fracciones XI y XII del artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, realizará el cálculo correspondiente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



5.A.-REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

- Proponer un plazo de entrega menor al solicitado en esta convocatoria.
- El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica.
- El no observar los formatos establecidos en esta convocatoria, siempre y cuando la información requerida en ellos sea proporcionada de manera clara y en su totalidad.
- No presentar su proposición y documentación requerida en papel membretado del "Posible Proveedor".
- El no presentar acuse de la documentación que entrega el "Posible Proveedor".
- Entregar la documentación distinta a las proposiciones técnicas y económicas fuera del sobre cerrado que debe contener a estas últimas.

5.B.-CAUSALES POR LAS QUE SE DESECHARÁN PROPOSICIONES Y SE DESCALIFICARÁN A LOS "POSIBLES PROVEEDORES".

- **El enviar a través del Sistema CompraNet proposiciones SIN el archivo con firma digital válida, aún y cuando éstas contengan firma autógrafa.**
- La **falta** de cualquiera de los documentos solicitados o su incorrecta o diferente redacción que varíe el significado, y/o el **incumplimiento** u **omisión** de cualquiera de los requisitos que **afecten la solvencia de la proposición** tanto técnica como económica, o información establecida en esta convocatoria.
- La comprobación de que algún "Posible Proveedor" ha acordado con uno u otros elevar el precio del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener ventaja sobre los demás "Posibles Proveedores".
- En los casos en que las proposiciones presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, la proposición será considerada insolvente y será desechada en el Fallo.
- Cuando el o los archivo (s) electrónico (s) que contengan la proposición de los "Posibles Proveedores" enviado (s) a través de CompraNet no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la Convocante.
- Por cualquier otra violación a las disposiciones de la ley, "El Reglamento" u otra disposición jurídica aplicable que deba cumplir y que se considere indispensable para evaluar la proposición y que afecte directamente su solvencia.
- Las establecidas en el Contrato Marco, en la presente convocatoria y sus anexos.

6.- DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN DE PRESENTAR EL "POSIBLE PROVEEDOR".

Al final de la presente Convocatoria se encuentra un formato **(ANEXO No. 11 "DOCUMENTOS QUE DEBERÁN INTEGRAR LA PROPUESTA DEL "POSIBLE PROVEEDOR")** de manera informativa, con la relación de los documentos y/o archivos que deberán presentar los "Posibles Proveedores".

La falta de presentación del formato no será motivo de descalificación y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el "Posible Proveedor" en dicho acto.

7.- INCONFORMIDADES.

Los "Posibles Proveedores" podrán interponer inconformidad ante la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con los artículos 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en:



- **SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:** INSURGENTES SUR 1735, COLONIA GUADALUPE INN, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 01020, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO. 2000-3000, o bien en;
- **EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN “EL COLMICH:** MARTINEZ DE NAVARRETE No. 505, FRACCIONAMIENTO LAS FUENTES, CÓDIGO POSTAL 59699, ZAMORA, MICHOACÁN, MÉXICO, TELÉFONO 3515157100, EXTENSIÓN 1841

Lo establecido en dichos artículos, es sin perjuicio de que las personas interesadas previamente manifiesten a la Secretaría de la Función Pública las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en este procedimiento, a fin de que las mismas se corrijan.

La inconformidad será presentada, a elección de los “Posibles Proveedores”, por escrito o a través de medios remotos de CompraNet en contra de los actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

7.A.-CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de esta invitación, se resolverán de acuerdo al Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el supuesto de que se suscite alguna controversia relacionada con la información enviada a través de CompraNet, la autoridad competente podrá solicitar a la Secretaría de la Función Pública exhiba los archivos electrónicos que obren en CompraNet, así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar, conforme a las disposiciones adjetivas que resulten aplicables.



8.- FORMATOS QUE AGILICEN LA PRESENTACIÓN DE

Se considerarán como parte integrante de la presente Convocatoria los anexos que a continuación se señalan:

ANEXO No. 1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD REQUERIDAS PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA.
ANEXO No. 2	FORMATO DE SOLICITUD Y PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA.
ANEXO No. 3	FORMATO DE ESCRITO PARA FORMULAR PREGUNTAS.
ANEXO No. 4	FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL “POSIBLE PROVEEDOR”.
ANEXO No. 5	FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.
ANEXO No. 6	FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
ANEXO No. 7	FORMATO DE ESCRITO DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA.
ANEXO No. 8	FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)
ANEXO No. 9	FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE LA NACIONALIDAD DEL “POSIBLE PROVEEDOR”
ANEXO No. 10	MANIFESTACIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DE SU PROPOSICIÓN QUE PODRÍAN CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.
ANEXO No. 11	DOCUMENTOS QUE DEBERÁN INTEGRAR LA PROPUESTA DEL “POSIBLE PROVEEDOR”.
ANEXO No. 12	ENCUESTA DE TRANSPARENCIA.
ANEXO No. 13	MODELO DE CONTRATO.
ANEXO No. 14	FORMATO CON EL TEXTO QUE DEBE CONTENER LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
ANEXO No. 15	NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA OCDE.
ANEXO No. 16	FORMATO PARA ACREDITAR LA AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS
ANEXO No. 17	MANIFIESTO DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES
ANEXO No. 18	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

NOTA: Los formatos del Anexo No. 12 ENCUESTA DE TRANSPARENCIA, No. 13 MODELO DE CONTRATO , No. 15 NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA OCDE y No. 18 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, son de carácter exclusivamente informativo.



9.- ASPECTOS

9.A.- CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.

Con fundamento en el artículo 38 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL COLMICH" podrá cancelar la invitación, partidas o conceptos incluidos en esta Convocatoria, cuando:

- A)** Se presente caso fortuito;
- B)** Se presente fuerza mayor;
- C)** Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para la contratación del servicio, y
- D)** De continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a "EL COLMICH".

9.B.- CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN.

Con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se podrá declarar desierta la invitación cuando:

- A)** No se reciba la propuesta de al menos un "Posible Proveedor" en el acto de presentación de proposiciones.
- B)** Ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos de la Convocatoria de la invitación.
- C)** Derivado de la evaluación de las propuestas se compruebe que éstas rebasan el presupuesto autorizado para realizar la contratación correspondiente y no sea factible realizar la reducción de bienes o servicios conforme a lo señalado en el artículo 56 de "El Reglamento".

En términos de lo establecido en la Cláusula Sexta DE LA SELECCIÓN DEL PROVEEDOR inciso b) del Contrato Marco, el presente procedimiento se substanciará conforme al artículo 43 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

9.C.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

En caso de que el "Posible Proveedor" ganador, por causas imputables a éste, no proporcione el servicio conforme a los términos pactados en el contrato y sus anexos correspondientes, se aplicarán las penas convencionales y/o deducciones descritas en el **Anexo No. 1** de la presente convocatoria, sin que la suma de las penas convencionales exceda el monto de la garantía establecida en el contrato.

El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el "Posible Proveedor" ganador debe efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía.

"EL COLMICH" podrá rescindir el contrato si el "Posible Proveedor" ganador se hace acreedor a la aplicación de alguna pena convencional en tres meses continuos o discontinuos.

Para determinar las deducciones, retenciones y en su caso, la aplicación de las penalidades estipuladas, no se tomará en cuenta el incumplimiento motivado por caso fortuito o causa de fuerza mayor, ya que en tal caso, "EL COLMICH" hará las modificaciones que a su juicio procedan.



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



EL COLEGIO
DE MICHOACÁN, A. C.

El “Posible Proveedor” ganador a quien se le adjudique el contrato, quedará obligado ante “EL COLMICH”, a responder de las deficiencias en la prestación del servicio o vicios ocultos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en la Convocatoria de la invitación, en el contrato respectivo, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en el Código Civil Federal.



9.D.- SANCIONES.

En su caso, se aplicarán las sanciones a que se refieren los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

9.E.- CONDICIONES GENERALES.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como las proposiciones presentadas por los “Posibles Proveedores” podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DEPARTAMENTO DE RECURS MATERIALES

MTRO. MARIO ALBERTO MORENO VILLEGAS

9 de enero de 2025



ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA

I. OBJETIVO.

Proporcionar el servicio integral de limpieza en adelante el **“SERVICIO”**, en los diversos inmuebles propiedad y/o en uso de los sujetos a que se refiere el artículo 1, fracciones I a VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), de EL COLEGIO DE MICHOACÁN, A.C. (en adelante EL COLMICH).

II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Mantener y conservar limpios y en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores de los inmuebles, a través de acciones de asepsia y desinfección, para cuyo propósito se utilizan sustancias químicas biodegradables, detergentes y otros implementos de higiene, y que tienden a eliminar organismos y microorganismos patógenos de áreas específicas de un inmueble, con el objeto de proteger la salud humana; mediante un modelo de servicio integral que incluya todo lo necesario para la correcta ejecución del **“SERVICIO”**.

III. METODOLOGÍA.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” realizarán la ejecución de la limpieza, tomando en consideración las funciones específicas y los aspectos metodológicos que se determina a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL “PROGRAMA DE TRABAJO”

NÚM	TIPO DE SERVICIO	ÁREA	PERSONAL REQUERIDO	FRECUENCIA	DESCRIPCIÓN
OFICINAS CENTRALES					
1	LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES	PISOS	OPERARIO	DIARIO	EL BARRIDO, EL MOPEADO Y EL TRAPEADO PARA LA LIMPIEZA DE PISOS DE MÁRMOL, GRANITO O MOSAICO, LOSETA VINÍLICA O INTERCERAMIC; CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL PARA MOOP O AGUA CON LA MEZCLA DE PINOL.
			OPERARIO	DIARIO	EL MOPEADO PARA LA LIMPIEZA DE PISOS DE MADERA, DUELA O PARQUET, LAMINADO PLÁSTICO O BAMBOO; CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL PARA MOOP.
			OPERARIO	DIARIO	PARA LA LIMPIEZA DE ALFOMBRAS O TAPETES SE ASPIRARÁ EL ÁREA, PERÍMETRO Y RINCONES DE TODA LA OFICINA.
		PUERTAS DE MADERA	OPERARIO	DIARIO	PARA LA LIMPIEZA DE PUERTAS DE MADERA SE UTILIZARÁ FRANELAS Y AGUA, Y UNA VEZ A LA SEMANA SE OCUPARÁ ABRILLANTADOR DE MUEBLES.
		PUERTAS DE CRISTAL	OPERARIO	3 VECES A LA SEMANA O CUANDO HAGA FALTA	PARA LA LIMPIEZA DE PUERTAS DE CRISTAL SE UTILIZARÁ UN LÍQUIDO ESPECIAL PARA VIDRIOS Y AGUA, SEGÚN SEA EL CASO
		SILLAS, SILLONES Y SOFÁS	OPERARIO	SABADOS	PARA LA LIMPIEZA Y ASPIRADO DE SILLAS Y SILLONES DE TELA, DE PIEL O DE MATERIAL PLÁSTICO, SE REALIZARÁ EL SACUDIDO CON ASPIRADORA, FRANELA HÚMEDA, SEGÚN SEA EL CASO.
		ESCRITORIOS, CREDENZAS, LIBREROS Y CRUCETAS	OPERARIO	DIARIO	PARA LA LIMPIEZA DE ESCRITORIOS, CREDENZAS, LIBREROS Y CRUCETAS, DE MADERA Y DE FÓRMICA CON LAMINADO PLÁSTICO, CUBIERTAS DE CRISTAL; EL SACUDIDO SE REALIZARÁ CON FRANELA HÚMEDA Y UNA VEZ A LA SEMANA CON ABRILLANTADOR DE MUEBLES.
		ARCHIVEROS DE MADERA Y METÁLICOS	OPERARIO	DIARIO	PARA LA LIMPIEZA DE ARCHIVEROS DE MADERA O METÁLICOS EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL SACUDIDO CON FRANELA HÚMEDA, Y UNA VEZ A LA SEMANA CON ABRILLANTADOR DE MUEBLES.
		TELÉFONOS Y EQUIPOS DE	OPERARIO	DIARIO	PARA LA LIMPIEZA DE TELÉFONOS Y EQUIPO DE CÓMPUTO, SE REALIZARÁ CON FRANELA HÚMEDA Y AGUA



NÚM	TIPO DE SERVICIO	ÁREA	PERSONAL REQUERIDO	FRECUENCIA	DESCRIPCIÓN
OFICINAS CENTRALES					
		COMPUTO DE LA CONDUSEF			
		CESTOS DE BASURA DE PLÁSTICO, MADERA O METÁLICOS	OPERARIO	DIARIO	PARA LA LIMPIEZA DE CESTOS DE BASURA DE PLÁSTICO, MADERA O METÁLICOS, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL DESALOJO DE BASURA Y SACUDIDO CON FRANELA HÚMEDA,
		CUADROS Y ARTÍCULOS DECORATIVOS	OPERARIO	DIARIO	PARA LA LIMPIEZA DE CUADROS Y ARTÍCULOS DECORATIVOS, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL SACUDIDO CON FRANELA SECA O HÚMEDA
		SALAS DE JUNTAS	OPERARIO	DIARIO	PARA LA LIMPIEZA DE SALAS DE JUNTAS EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ DE LA LIMPIEZA DE ALFOMBRAS, MESAS, ACOMODO DE MOBILIARIO, RETIRO DE BASURA, Y LAVADO DE VAJILLA, SEGÚN SEA EL CASO.
		ESCALERAS	OPERARIO	2 VECES AL DÍA Y CUANDO SEA NECESARIO	PARA LA LIMPIEZA DE ESCALERAS, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL BARRIDO, TRAPEADO Y SACUDIDO, CON LA UTILIZACIÓN DE AGUA CON LA MEZCLA DE PINO O AROMATIZANTE, DENTRO DE ESTE CONCEPTO, SE DEBERÁN CONSIDERAR TODOS LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES.
		ELEVADORES	OPERARIO	2 VECES AL DÍA Y CUANDO SEA NECESARIO	PARA LA LIMPIEZA DE ELEVADORES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, CONSISTIRÁ EN EL SACUDIDO CON FRANELA HÚMEDA Y/O LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS EN MUROS INTERIORES Y MARCOS EXTERIORES DE PUERTAS DE ELEVADORES.
	LIMPIEZA DE VIDRIOS Y CANCELES	INTERIORES DE OFICINA	OPERARIO	CADA TERCER DÍA	PARA LA LIMPIEZA DE VIDRIOS, CANCELES, INTERIORES Y EXTERIORES HASTA 3 M. DE ALTURA, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL PARA VIDRIOS Y AGUA, SEGÚN SEA EL CASO.
		LIMPIEZA DE MUROS, COLUMNAS Y ESTRUCTURAS METÁLICAS	OPERARIO	SABADOS	PARA LA LIMPIEZA DE MUROS INTERIORES Y EXTERIORES, COLUMNAS Y ESTRUCTURAS METÁLICAS, HASTA 3.00 MTS. DE ALTURA, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL LAVADO Y DESMANCHADO CON LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS Y AGUA
		LIMPIEZA DE ANAQUELES Y ARCHIVEROS METÁLICOS PLEGABLES PARA GUARDA DE DOCUMENTACIÓN	OPERARIO	DIARIO	LIMPIEZA EXTERIOR, DE ANAQUELES Y ARCHIVEROS METÁLICOS, HASTA 3.00 MTS. DE ALTURA, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL SACUDIDO CON FRANELA HÚMEDA. Y UNA VEZ A LA SEMANA CON ABRILLANTADOR DE MUEBLES
			OPERARIO	SABADOS	LIMPIEZA DE ANAQUELES METÁLICOS, HASTA 6.00 MTS. DE ALTURA, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL SACUDIDO CON FRANELA HÚMEDA, Y UNA VEZ A LA SEMANA CON ABRILLANTADOR DE MUEBLES.
2	LIMPIEZA DE ÁREAS EXTERIORES DE INMUEBLES	PISOS DE CEMENTO O CARPETA ASFÁLTICA EN ESTACIONAMIENTOS, EXPLANADAS Y BANQUETAS	OPERARIO	DIARIO	PARA LA LIMPIEZA DE PISOS DE CEMENTO O CARPETA ASFÁLTICA EN ESTACIONAMIENTOS, EXPLANADAS Y BANQUETAS EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL BARRIDO CON ESCOBA DE MIJO, RECOGIENDO LA BASURA EN BOLSAS NEGRAS, MISMAS QUE SERÁN DEPOSITADAS EN LOS CONTENEDORES DE EL COLMICH
		AZOTEAS Y TERRAZAS	OPERARIO	3 VECES A LA SEMANA O CUANDO HAGA FALTA	PARA LA LIMPIEZA DE AZOTEAS Y TERRAZAS EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL BARRIDO CON ESCOBAS DE MIJO, SEGÚN SEA EL CASO, RECOGIENDO LA BASURA EN BOLSAS NEGRAS, MISMAS QUE SERÁN DEPOSITADAS EN LOS CONTENEDORES DE LA CONDUSEF.
3	LIMPIEZA EN SANITARIOS	INODOROS (WC)	OPERARIO	DIARIO, CADA HORA	PARA LA LIMPIEZA DE INODOROS (WC), EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL LAVADO, A BASE DE LÍQUIDO GERMICIDA, QUITA SARRO, DESINFECCIÓN, APLICACIÓN DE FUNGICIDAS Y DESODORIZACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO.
			OPERARIO	SABADOS	PARA LA LIMPIEZA PROFUNDA SE CONSIDERARÁN EL LAVADO DE MUROS PLAFONES Y MAMPARAS. Y PARA PISOS EL USO DE MAQUINARIA SEGÚN SEA EL CASO.



NÚM	TIPO DE SERVICIO	ÁREA	PERSONAL REQUERIDO	FRECUENCIA	DESCRIPCIÓN
OFICINAS CENTRALES					
		LAVABOS	OPERARIO	3 VECES AL DÍA	PARA LA LIMPIEZA LAVABOS EN PLANCHAS CON PROMEDIO DE 3 OVALINES, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL LAVADO PROFUNDO, A BASE DE LIQUIDO GERMICIDA, SARRICIDA, DESINFECCIÓN, APLICACIÓN DESODORIZACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO, INCLUYE LA LIMPIEZA DE ESPEJOS CON LIQUIDO PARA VIDRIOS.
		MINGITORIOS	OPERARIO	DIARIO CADA HORA	PARA LA LIMPIEZA DE MINGITORIOS, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL LAVADO PROFUNDO, A BASE DE LIQUIDO GERMICIDA, SARRICIDA, Y/O POLVO LIMPIADOR, DESINFECCIÓN, APLICACIÓN DESODORIZACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO.
		TARJAS	OPERARIO	DIARIO	PARA LA LIMPIEZA DE TARJAS METÁLICAS DE ACERO INOXIDABLE O PORCELANIZADAS, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL LAVADO PROFUNDO, A BASE DE LIQUIDO GERMICIDA, SARRICIDA Y/O POLVO LIMPIADOR, DESINFECCIÓN, APLICACIÓN DE DESODORIZACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO
4	LIMPIEZA PROFUNDA DE ÁREAS INTERIORES	PISOS	OPERARIO	VIERNES Y SABADOS	PARA PISOS DE MÁRMOL GRANITO EL LAVADO PROFUNDO, PULIDO Y REBRILLADO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE PULIDORA TIPO INDUSTRIAL, PASTA PARA PULIR Y AGUA,
			OPERARIO	1 SABADO AL MES	PARA PISOS DE MADERA, DUELA O PARQUET, EL PULIDO, ENCERADO Y REBRILLADO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE PULIDORA TIPO INDUSTRIAL Y CERAS PARA PULIR
			OPERARIO	CADA 3 MESES	PARA PISOS DE LOSETA VINÍLICA O INTERCERAMIC, EL LAVADO PROFUNDO, CON MAQUINA PARA PULIR CON MULTIUSOS.
			OPERARIO	CADA 15 DÍAS	PARA ALFOMBRAS EL LAVADO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, CONSISTIRÁ EN ASPIRAR PRIMERO EL ÁREA, PERÍMETRO Y RINCONES DE TODO EL LOCAL, SEGÚN SEA EL CASO, SE UTILIZARÁ PARA ESTE SERVICIO PULIDORA TIPO INDUSTRIAL, SHAMPOO ESPECIAL PARA ALFOMBRAS Y TAPETES
		SILLAS, SILLONES Y SOFÁS	OPERARIO	SABADOS	PARA LA LIMPIEZA Y LAVADO DE SILLAS Y SILLONES DE TELA, DE PIEL O DE MATERIAL PLÁSTICO, CON ESTRUCTURA DE MADERA O DE FIERRO CON FORRO DE PLÁSTICO, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE LIQUIDO MULTIUSOS
		ESCRITORIOS, CREDENZAS, LIBREROS Y CRUCETAS	OPERARIO	SABADOS	PARA LA LIMPIEZA PROFUNDA DE ESCRITORIOS, CREDENZAS, LIBREROS Y CRUCETAS, DE MADERA Y DE FORMICA CON LAMINADO PLÁSTICO, EL SERVICIO DE LAVADO INTEGRAL, PULIDO O ENCERADO, CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE ABRILANTADOR DE MUEBLES
		ARCHIVEROS DE MADERA Y METÁLICOS	OPERARIO	SABADOS	PARA LA LIMPIEZA PROFUNDA DE ARCHIVEROS DE MADERA O METÁLICOS, EL SERVICIO DE LAVADO INTEGRAL, CONSISTIRÁ EN EL PULIDO O ENCERADO, EN LA UTILIZACIÓN DE ABRILANTADOR PARA MADERA,
		LIMPIEZA DE ESCALERAS Y BARANDALES	OPERARIO	CADA 3 MESES	PARA EL LAVADO PROFUNDO DE ESCALERAS, BARANDALES Y ESTRUCTURAS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE PULIDORA TIPO ESCALONERA, Y MULTIUSOS
				SABADOS	PARA LA LIMPIEZA DE BARANDALES DE HERRERÍA, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE LIQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS.
5	LIMPIEZA PROFUNDA DE ÁREAS EXTERIORES DE INMUEBLES	PISOS DE CEMENTO O CARPETA ASFÁLTICA EN ESTACIONAMIENTOS, EXPLANADAS Y BANQUETAS	OPERARIO	CADA 3 MESES	PARA LA LIMPIEZA PROFUNDA DE PISOS DE CEMENTO O CARPETA ASFÁLTICA EN ESTACIONAMIENTOS, EXPLANADAS Y BANQUETAS EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL BARRIDO Y LAVADO DE PISOS DE CEMENTO O CARPETA ASFÁLTICA EN ESTACIONAMIENTOS, EXPLANADAS Y BANQUETAS, CON MAQUINA HIDROLAVADORA DE ALTA O BAJA PRESIÓN
		TERRAZAS	OPERARIO	1 VEZA LA SEMANA	PARA LA LIMPIEZA PROFUNDA DE TERRAZAS, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL LAVADO, CON MAQUINA PULIDORA CON MULTIUSOS



NÚM	TIPO DE SERVICIO	ÁREA	PERSONAL REQUERIDO	FRECUENCIA	DESCRIPCIÓN
OFICINAS CENTRALES					
		HERRERÍA Y BARANDALES	OPERARIO	SABADOS	PARA LA LIMPIEZA DE PUERTAS, BARANDALES Y VENTANAS DE HERRERÍA, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO MULTIUSOS
6	CAFETERAS, HORNOS DE MICROONDAS Y REFRIGERADORES	PISOS	OPERARIO	DIARIO	EN LUGARES EN DONDE HAYA HORNOS DE MICROONDAS, CAFETERAS Y REFRIGERADORES INSTITUCIONALES EL LAVADO SE REALIZARÁ DIARIO, EN HORNOS, CAFETERAS Y REFRIGERADORES CADA 15 DÍAS.

IV. LINEAMIENTOS GENERALES.

La ejecución del servicio previsto por el contrato se sujetará a los siguientes lineamientos:

- Las ofertas que presenten **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** serán **por los inmuebles** que solicite EL COLMICH, conforme a sus necesidades específicas y a lo señalado en el presente anexo.
- “LOS POSIBLES PROVEEDORES”** tramitarán los permisos y/o autorizaciones necesarias, para la prestación del **“SERVICIO”** a que se refiere el presente contrato marco y deberá contar con ellas previo al inicio de la prestación del **“SERVICIO”** de los contratos específicos.
- “LOS POSIBLES PROVEEDORES”** serán responsables de realizar el **“SERVICIO”** de acuerdo a las características del inmueble y de lo establecido en el contrato específico.
- “LOS POSIBLES PROVEEDORES”** deben contar con recursos financieros, humanos y materiales suficientes para el cumplimiento del **“SERVICIO”**, objeto del contrato específico.
- El traslado de los residuos sólidos al sitio final de disposición, se realizará de conformidad con lo que disponga la normatividad aplicable de EL COLMICH y a la normatividad en la materia.
- “LOS POSIBLES PROVEEDORES”** proporcionarán el **“SERVICIO”** de acuerdo a su naturaleza en actividades únicas, diarias, semanales, quincenales, mensuales y semestrales, las cuales serán detalladas en los contratos específicos y sus respectivos anexos.
- EL COLMICH dará a conocer los turnos de **“SERVICIO”** requeridos en el numeral VII. 5 de este Anexo I.
- “LOS POSIBLES PROVEEDORES”** deberán cumplir como mínimo en los materiales e insumos que utilicen para la prestación del **“SERVICIO”**, con las siguientes normas:

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-004-STPS-1999	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
NMX-Q-002-SCFI-2007	Productos de aseo-detergentes domésticos en polvo para uso general- especificaciones y métodos de prueba.
NOM-050-SCFI-2004	Información comercial- etiquetado general de productos



Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-030-STPS-2009	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo – Funciones y actividades
NMX-N-092-SCFI-2015	Industrias de celulosa y papel –papeles creados (tissue) para mercado institucional (higiénico, pañuelo facial, servilleta y toalla)- especificaciones y método de prueba.
NMX-N-096-SCFI-2014	Industrias de celulosa y papel – papeles semikraft: toallas para manos – especificaciones.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” se obligan a cumplir las demás normas que resulten aplicables a la prestación del **“SERVICIO”**.

EL COLMICH no podrán establecer Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas según proceda y a falta de éstas las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las Normas de Referencia o Especificaciones a que se refiere el artículo 67 de dicha Ley, **que limiten la participación de “LOS POSIBLES PROVEEDORES”**.

- i) El servicio será supervisado por el personal del área de recursos materiales de EL COLMICH. La administración del Contrato estará a cargo del Departamento de Recursos Materiales.
- j) EL COLMICH establecerá en los contratos específicos y sus respectivos anexos las actividades y frecuencias, en función a las necesidades de operación del inmueble.
- k) Las reuniones formales de seguimiento serán acordadas de forma oficial entre EL COLMICH y **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”**, convocándose con al menos una semana de anticipación.
- l) **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** quedan obligados durante la vigencia del **“SERVICIO”**, a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que brinde el servicio en el inmueble. Para verificar su cumplimiento deberá entregar bimestralmente a EL COLMICH, el comprobante de las cuotas obrero patronales, en caso de no presentar el documento, se aplicarán las penas establecidas en este Anexo I.

V. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

“EL SERVICIO” objeto del presente contrato específico se prestará en los inmuebles que se indican a continuación:

NÚMERO	INMUEBLE	UBICACIÓN	DÍAS
1	Oficinas Sede Zamora	Martínez de Navarrete No. 505, Fraccionamiento Las Fuentes, C.P. 59699, Zamora, Michoacán, México	Lunes a sábados
2	Extensión académica de la Piedad, Micoacán	Calle Cerro de Nahuatzen 85, Fraccionamiento Jardines del Cerro Grande en La Piedad, Michoacán, México	Lunes a Sábado



En caso de que exista algún cambio de los domicilios en la misma ciudad, **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** se obligan a prestar los servicios en el nuevo domicilio. Además, si las necesidades de EL COLMICH así lo requirieran, se podrá incluir o dejar de prestar servicio en alguno de los inmuebles que se mencionan en el listado anterior, lo cual se les hará de su conocimiento mediante notificación por Oficio con 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha en que deberán presentarse en el nuevo domicilio.

VI. CONDICIONES SOCIALES.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" estarán obligados a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que utilicen para la prestación del **"SERVICIO"**:

1. Tratar a su personal con respeto y dignidad, quedando prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento.
2. Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual.
3. En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" tienen expresamente prohibido respecto al personal que utilicen para la prestación del **"SERVICIO"**:

1. Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.
2. Retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.

VII. REQUERIMIENTOS.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" garantizarán la prestación del **"SERVICIO"** de acuerdo a los siguientes términos:

VII.1 CALIDAD EN EL SERVICIO.

Será responsabilidad de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, mantener la calidad del **"SERVICIO"** conforme a lo establecido en este Anexo I.

El **"SERVICIO"** deberá realizarse garantizando la seguridad tanto para el personal que efectúe éste, como para los usuarios que se encuentren en el inmueble.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" quedan obligados al término de su contrato a coordinar con la empresa que prestaba el **"SERVICIO"**, la desocupación de espacios físicos asignados y/o el retiro de maquinaria, equipos, herramientas y bienes semejantes de su propiedad, arrendamiento o en comodato, a fin de realizar una transición que permita que EL COLMICH cuente de manera ininterrumpida del **"SERVICIO"**.



VII.2 PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” deberán contar con el personal necesario que le permita prestar el **“SERVICIO”** conforme a lo establecido en los contratos específicos y sus respectivos anexos, siendo éstos los siguientes:

SUPERVISOR DEL SERVICIO

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” deberán designar 1 supervisor por turno quien tendrá la responsabilidad de supervisar y verificar el cumplimiento de las actividades requeridas mencionadas en el numeral VII.3 de este Anexo I. Éstos deberán de contar con radios portátiles para la intercomunicación local y así lograr una mayor eficacia en el servicio.

Entre sus actividades de manera enunciativa más no limitativa, deberá considerarse:

1. Supervisar:

- 1.1 La distribución de los operarios en las áreas del inmueble.
- 1.2 El buen funcionamiento y uso de la maquinaria, equipo, herramienta y vehículos.
- 1.3 El cumplimiento del Programa de Trabajo.
- 1.4 La correcta ejecución de las actividades conforme a lo establecido en el “Programa de trabajo”.
- 1.5 Que se cumpla con los turnos requeridos.

2. Verificar:

- 2.1 La realización de las actividades propias del **“SERVICIO”**.
- 2.2 Que las actividades de los operarios se realicen de la forma estipulada en el programa de trabajo.
- 2.3 Los operarios se apeguen al programa en materia de protección civil, correspondiente a cada inmueble.
- 2.4 El correcto uso del uniforme y gafete por parte de los operarios dentro del inmueble.
- 2.5 La asistencia diaria y puntual de los operarios, por lo que deberá revisar que firmen en las listas de asistencia correspondientes, las entradas y salidas.
- 2.6 Cubrir las ausencias de los operarios en los tiempos indicados.
- 2.7 Que el personal de limpieza abandone las instalaciones al término del turno asignado.

OPERARIOS:

“**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” deberán proporcionar el número de operarios requeridos por cada inmueble de EL COLMICH, quienes llevarán a cabo las actividades conforme a los turnos y frecuencias detalladas en el “Programa de trabajo”.

HORARIOS EN QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

Los horarios para la realización de los servicios de manera general serán los siguientes:

DÍAS	TURNO	HORARIO
Lunes a viernes	Matutino	07:00 a 15:00 horas
	Vespertino	12:00 a 20:00 horas
	Mixto	8:00 a 16:00 horas
Sábados	Matutino	7:00 a 15:00 horas

Los elementos y turnos requeridos en cada inmueble para llevar a cabo las actividades como se encuentran establecidas en el numeral III. METODOLOGÍA son los siguientes:

UBICACION	HORARIO	Turnos requeridos por día en cada ubicación					
		LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO
Sede Zamora, Michoacán	Lunes a Viernes de 07:00 a 18:00 hrs. Sábados de 07:00 a 12:00 hrs.	13	13	13	13	13	13
Sede la Aldea, Michoacán	Lunes a Viernes de 07:00 a 15:00 hrs. Sábados de 07:00 a 12:00 hrs.	4	4	4	4	4	4

TURNOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los turnos requeridos de manera mensual para la realización del servicio se muestran en la siguiente tabla.

ACTIVIDAD	Días de la semana					
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
Número de elementos	17	17	17	17	17	17



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



EL COLEGIO
DE MICHOACÁN, A. C.



REGISTRO DE ASISTENCIA.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” llevarán un registro diario de asistencia donde todo el personal de limpieza anotará su hora de entrada y salida, además de firmar cada una de éstas en las “Bitácoras de asistencia” que serán instaladas en la recepción de las Oficinas Centrales de EL COLMICH.

El supervisor del servicio de EL COLMICH, enviará vía correo electrónico a más tardar el último día hábil del mes, la bitácora donde se registrará el personal. El control de asistencia será verificado diariamente por el encargado administrativo de cada inmueble y éstos deberán enviar al inicio de cada mes y a más tardar el tercer día hábil, a los correos electrónicos que al efecto designe EL COLMICH, las bitácoras firmadas por el personal de limpieza a efecto de verificar que el servicio se preste en los términos requeridos.

Es indispensable que **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** establezcan un eficiente control de puntualidad y asistencia de su personal, el cual deberá ingresar a laborar a la hora de inicio indicada para garantizar la correcta realización del **“SERVICIO”**.

TOLERANCIA DE ENTRADA.

El personal de limpieza tendrá **15 minutos** de tolerancia en la entrada matutina y **10 minutos** en la entrada vespertina. En caso de exceder ese tiempo podrá registrarse en la bitácora pero se contabilizará como retardo.

El supervisor de EL COLMICH notificará vía telefónica y por correo electrónico al “Proveedor”, después de 30 (treinta) minutos de iniciado el turno laboral (matutino, mixto o vespertino), las faltas del personal que se hayan registrado en el día, con el objetivo que a más tardar **una hora y media** después de levantado el reporte, se envíe al personal suplente para cubrir el turno completo, **por lo que sólo se tomará como retardo**. En caso de que no se cubra dicho personal pasado el tiempo de tolerancia se tomará como falta.

En el caso de las Unidades de Atención a Usuarios, el reporte de los retardos o faltas de algún elemento de limpieza lo notificará el encargado administrativo de cada inmueble al supervisor del servicio de EL COLMICH, vía telefónica o por correo electrónico, pasados 15 (quince) minutos de iniciado el horario de prestación de servicio.

RELACIÓN DE PERSONAL ASIGNADO.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” deberán incluir en su propuesta de cotización una “Relación del Personal”, donde debe de señalar a todo el personal que se presentará en las instalaciones de EL COLMICH para llevar a cabo las labores del **“SERVICIO”**. Esta relación deberá incluir el nombre completo del personal, el trabajo que desempeñará y el número donde se les podrá localizar.



SUSTITUCIÓN O CAMBIOS DE PERSONAL.

Durante la vigencia del Contrato, EL COLMICH podrá solicitar en cualquier momento, mediante correo u oficio, la sustitución de cualquier trabajador de **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** por casos de negligencia, indisciplina o escasos conocimientos sobre el servicio contratado. **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** tendrá máximo 2 (dos) días hábiles a partir de la solicitud para realizar el cambio.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” no podrán efectuar de manera unilateral cambios o bajas del personal sin el Vo. Bo. Del área de Recursos Materiales de EL COLMICH, mismo que deberá solicitar dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos al cambio, presentando a EL COLMICH el currículum del personal propuesto para y acreditar la experiencia requerida para su aprobación. Una vez obtenido lo anterior, **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** estarán obligados a reemplazarlo en un término no mayor a 2 (dos) días hábiles, contados a partir de la solicitud de cambio o baja, cumpliendo con lo establecido en éste Anexo I.

Bajo ninguna circunstancia, **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** podrán trasladar o retirar personal de los centros de trabajo señalados en este Anexo I, para cubrir faltas del personal en otro centro de trabajo.

VII.3 PROPUESTA DE TRABAJO.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” presentarán dentro de su oferta por cada inmueble de EL COLMICH, su metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y operativo) que permita garantizar la prestación del **“SERVICIO”**.

VII.4 MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” presentarán dentro de su oferta la relación de la maquinaria, equipo, herramientas y vehículos en óptimas condiciones de uso, con los que garantizará la prestación del **“SERVICIO”**.

El equipo y herramienta necesarios para la realización del servicio son los siguientes:

CANTIDAD	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	PULIDORA	Tensión 127 Voltios, Frecuencia 60 Hz, Motor de 1 – 1.5 HP, diámetro de 13”, tanque dosificador para shampoo para lavado de alfombras; con base para pulir pisos y cepillo para lavar banqueta y estacionamiento.
1	PULIDORA ESCALONERA	Tensión 127 voltios, frecuencia 60 Hz., diámetro de 14”, con base y cepillo.
1	PULIDORA MANUAL	Voltaje de alimentación: 120 V. Frecuencia: 60 Hz. Velocidad: 3100 rev/min. Aislamiento: Clase II Dimensiones: 225 x 260 x 250 mm (8,9 x 10,24 x 9,8 in). Peso: 2,57 kg (5,7 lb).
6	ASPIRADORA	Tensión 127 Voltios, frecuencia 60 Hz., con capacidad de 10 a 20 litros., cepillo, manguera y extensión, de similar o superior calidad.
1	ESCALERA	De aluminio, tipo tijera de 5 peldaños
5	ESCALERA	De aluminio, tipo tijera de 3 peldaños
2	TELEFONÍA CELULAR	Cualquier equipo móvil para los supervisores que permita comunicación con el administrador y supervisores de EL COLMICH
1	MÁQUINA LAVATAPICERÍA	Marca similar en especificaciones y calidad a karcher, o superior, modelo PU3318/1, 20V; 60Hz, 1200w de potencia de aspiración y 40 w de inyección



“LOS POSIBLES PROVEEDORES” entregarán el equipo y herramientas completo en las Oficinas Centrales de EL COLMICH, a más tardar el primer día hábil iniciado la vigencia del Contrato. Éstos deberán estar en condiciones óptimas de operación y no tener un desgaste máximo de 1 año y deberán incluir los accesorios propios de su operación, esto no generará costo adicional para EL COLMICH. Las marcas señaladas se enuncian únicamente como referencia por lo que los datos técnicos especificados de los equipos corresponden a las características mínimas requeridas para la adecuada prestación del servicio.

En caso de que los materiales proporcionados no cumplan con estos requisitos, se devolverán, para su cambio debiendo estar reintegrados en el inicio de operaciones. El traslado de éstos deberá realizarse por cuenta, cargo y riesgo de **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”**.

Los equipos y herramientas deberán permanecer fijo y no se permitirá intercambiarlos o prestarlos para otros servicios. La salida de éstos sólo será autorizada para su reparación o reemplazo. Sobre este particular, **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** quedan obligados a reparar o sustituir el equipo y herramienta en caso de que este sufriera algún desperfecto por el uso, en un plazo no mayor a 48 horas. En caso de que el periodo de reparación sea mayor, **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** quedan obligados a entregar un equipo similar y de las mismas características hasta la entrega del equipo original.

VII.5 SUMINISTRO DE MATERIAL E INSUMOS.

“EL COLMICH” proporcionarán los materiales e insumos requeridos para garantizar el cumplimiento del **“SERVICIO”**. Al inicio de la vigencia del Contrato, el supervisor del Contrato designado por EL COLMICH solicitará por correo electrónico, el material requerido en cada inmueble. La entrega del mismo deberá realizar a más tardar el quinto día hábil iniciado la vigencia del contrato, en un horario de **9:00 a 12:00 horas del día**, en cada uno de los inmuebles mencionados en el numeral “V. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO”.

VII.6 SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (RECOLECCIÓN DE BASURA).

“EL COLMICH” suministrarán las bolsas de plástico necesarias, para llevar a cabo la recolección y separación de residuos en cada inmueble, el personal deberá depositar las bolsas conforme a su separación, en los contenedores designados para la concentración de basura. Esta actividad deberá realizarse con una periodicidad diaria, a efecto de mantener limpios en todo momento los cestos de basura.

Lo anterior, adoptando las medidas necesarias para dar cumplimiento a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y las normas de manejo de residuos de carácter Federal y Local aplicables.

VII.7 IDENTIFICACIÓN Y UNIFORMES.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” quedan obligados a entregar al personal (operarios) uniformes nuevos, en buenas condiciones y garantizar que el personal que se encuentre realizando actividades de limpieza porte en todo momento el uniforme completo. Éste consistirá en camisola, pantalón y deberán ser de las mismas características para todos los operarios, en el caso de los supervisores deberá ser de color distinto y llamativo para su pronta identificación.



Por lo anterior, **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** deberán proporcionar a más tardar al tercer día hábil de inicio de la vigencia del Contrato los uniformes e identificación al personal que realizará las actividades del servicio. Éste deberá de estar adecuado a la compleción de cada trabajador y tendrá que portarlo completo y con el gafete diariamente.

Los uniformes deberán llevar impreso en la camisa, en un lugar visible, el nombre completo y logotipo de la empresa, con el fin de que puedan ser identificados como personal del servicio de limpieza. Será responsabilidad de **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** que todos los uniformes estén en buen estado, en caso de que alguno se encuentre roto, incompleto, manchado o parchado, tendrán dos días hábiles para su reposición, sin costo adicional, a partir de la solicitud por parte de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de EL COLMICH.

Además del uniforme, **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** quedan obligados a proporcionar un gafete con identificación enmascarada, el cual deberá contener la siguiente información: nombre completo del trabajador, fotografía reciente, cargo, firma del empleado y firma del representante de la empresa. Todo el personal deberá portar este gafete para que se les permita el acceso a cada inmueble de EL COLMICH.

Quedan obligados a garantizar que el personal portará en todo momento el uniforme de trabajo de acuerdo a lo establecido en los contratos específicos y sus respectivos anexos, mismo que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo de **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”**; a fin de que puedan ser identificados.

VII.8 ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” instruirán a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación del **“SERVICIO”**, acatando las normas de seguridad aplicables en los inmuebles de EL COLMICH.

VII.9 RESPONSABILIDAD LABORAL.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” señalarán en su oferta que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del **“SERVICIO”**, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará a EL COLMICH, como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** se comprometen a liberar a EL COLMICH de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.

Asimismo, **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** asumirán la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

VII.10 OTRAS OBLIGACIONES.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” serán los responsables de mantener en óptimas condiciones de limpieza los espacios físicos interiores y exteriores de los inmuebles, de acuerdo a la ejecución del “Programa de trabajo” indicado en el III de este Anexo I, en el cual se describe el tipo de servicio, frecuencia y personal que deberá realizarlos.



“LOS POSIBLES PROVEEDORES” deberán presentar un “Directorio” con los nombres, cargos, correo y teléfonos del personal administrativo y operario, a más tardar el tercer día hábil iniciada la vigencia del Contrato.

Recibir y mantener en las mismas condiciones físicas y de limpieza el espacio que les sea asignado para guardar sus cosas.

Todo el personal que realice los trabajos de limpieza deberá ser mayor de edad. En caso de personal menor de edad, deberá contar con el permiso correspondiente.

VIII. PENAS CONVENCIONALES.

Con fundamento a lo dispuesto en los Artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 95 y 96 de su Reglamento; se aplicará a **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** una pena convencional del **2% (Dos por ciento)** por cada día natural de atraso respecto a las fechas acordadas para la prestación del **“SERVICIO”**; sobre el monto de los servicios no prestados oportunamente, sin incluir lo correspondiente al impuesto al valor agregado. El monto de las penas convencionales no podrá exceder el monto máximo de la garantía de cumplimiento del Contrato. En caso de agotar ese importe, se procederá a iniciar la rescisión del Contrato.

La pena convencional se aplicará en el siguiente caso:

- Por cada día natural de atraso de la prestación del **“SERVICIO”** en la fecha establecida para el inicio del **“SERVICIO”** **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** se harán acreedores de una pena convencional.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas por escrito a **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** por el Administrador del Contrato, mediante Oficio, al día hábil siguiente de haberse determinado. **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** deberán cubrir la pena convencional en la caja de pago situada en el sexto piso del edificio de Oficinas Centrales ubicado en Avenida de los Insurgentes Sur N° 762, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, quedando obligado a remitir al siguiente día hábil de realizado el entero de referencia un ejemplar original del mismo al Titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de EL COLMICH. Lo anterior para completar la documentación requerida para la elaboración de la solicitud del pago.

Cabe señalar que el pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** efectúen por concepto de penas convencionales por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones. Lo anterior, con fundamento en el Artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

IX. DEDUCTIVAS.

Con fundamento a lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el **“SERVICIO”** presente fallas, derivadas del incumplimiento parcial o prestación deficiente, **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** se harán acreedores a una deducción. Estas serán calculadas y notificadas por escrito a **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** por el Administrador del Contrato, mediante Oficio, al día hábil siguiente de haberse determinado. Posterior a la aceptación de los montos de las deducciones, se firmará de conformidad por ambas partes y se aplicará a la facturación correspondiente.

Las causas por las que se aplicarán deducciones serán de acuerdo a lo establecido en el siguiente cuadro:



CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	METODOLOGÍA PARA LA APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN
Falta del personal de limpieza	Por cada falta del personal requerido diariamente según lo establecido en el numeral VII. 2 de este Anexo I.	Por incidencia	El descuento total del turno más el 10% del importe del costo del elemento, antes de IVA
Retardo en la asistencia del personal	Por cada tres retardos del personal durante el mes se tomará como falta y aplicará la deducción correspondiente del costo de un elemento.	Por cada 3 retardos (la misma persona)	El descuento total del turno más el 10% del importe del costo del elemento, antes de IVA
Atraso en el cambio de personal	A partir del tercer día hábil posterior a la solicitud de cambio realizada por la CONDUSEF .	Por cada día hábil	10% del importe del costo total del elemento, antes de IVA
Servicio deficiente	Por cada cinco registros de "NR" en los "Reportes semanales" demostrando que el servicio no se ha realizado según lo establecido en el "Programa de trabajo".	Por cada cinco registros de "NR"	0.1% del importe del costo total del servicio mensual, antes de IVA
Atraso en la entrega de los Equipos y Herramientas	Por cada día hábil de atraso en la entrega de los equipos y herramientas según la fecha establecida en el numeral VII.4 de este Anexo I.	Por cada día hábil	0.5% del importe del costo total del servicio mensual, antes de IVA
Retardo en la entrega programada del material de limpieza	Por cada día natural posterior a la fecha establecida en el numeral VII.5. (El suministro mensual debe ser completo, de hacer falta algún producto y no entregarlo en la fecha límite, comenzará el descuento).	Por cada día natural	2% del importe del costo material faltante, antes de IVA
Atraso en la entrega de la Póliza de Responsabilidad Civil	Por cada día natural posterior a la fecha de entrega establecida en el numeral X de este Anexo I.	Por cada día natural	0.5% del importe del costo total del servicio mensual, antes de IVA
Atraso en la entrega de los uniformes al personal	Por cada día hábil posterior a la fecha establecida en el numeral VII.7 de este Anexo I.	Por cada día hábil	0.5% del importe del costo total del servicio mensual, antes de IVA
Uniforme incompleto	Por cada elemento que no porte el uniforme completo y gafete durante la jornada laboral.	Por cada registro	0.1% del importe del costo total del servicio mensual, antes de IVA
Uniforme desgastado	Por cada día hábil posterior a la fecha acordada en la solicitud realizada por EL COLMICH.	Por cada día hábil	0.5% del importe del costo total del servicio mensual, antes de IVA
Atraso en la entrega de los Directorios	Por cada día hábil posterior a la fecha de entrega establecida en el numeral VII.10 de este Anexo I.	Por cada día hábil	0.5% del importe del costo total del servicio mensual, antes de IVA

Atraso en la entrega de la Relación de personal	Por cada día hábil posterior a la fecha establecida en el numeral VII. 2 de este Anexo I.	Por cada día hábil	0.5% del importe del costo total del servicio mensual, antes de IVA
---	---	--------------------	---



CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	METODOLOGÍA PARA LA APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN
Retraso en la entrega del comprobante del IMSS	Por cada día hábil de atraso en la entrega del documento.	Por cada día hábil	0.5% del importe del costo total del servicio mensual, antes de IVA

X. GARANTÍA POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” que resulte adjudicado queda obligado a presentar a más tardar 10 días hábiles posteriores a la firma del Contrato, una póliza de responsabilidad civil por una cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del Contrato antes del V.A., con la finalidad de garantizar el pago de indemnización por cualquier daño que su personal o cualquier consecuencia del servicio provoquen a los bienes muebles e inmuebles propiedad de EL COLMICH, a sus empleados o usuarios.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” deberá entregar la póliza de responsabilidad civil al Área de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de EL COLMICH, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del Contrato, a efecto de que el administrador verifique y acepte dicha póliza.

En el supuesto de que **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** tengan contratada una Póliza General de Responsabilidad Civil, puede presentar Carta original emitida por la Aseguradora en la que contenga que el Contrato celebrado con EL COLMICH, se encuentra cubierto bajo esa póliza por el monto establecido. Cabe mencionar que no es necesario presentar póliza original, solo deberá entregar una copia de la misma para verificar las condiciones generales de cobertura, y entregar toda la documentación mencionada a más tardar 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del Contrato.

En el caso de que EL COLMICH y por así convenir a sus intereses, realizará alguna modificación o ampliación en este Contrato, **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** quedan obligados a garantizar dicha prestación, por medio de un endoso, donde consten los cambios o modificaciones en la respectiva póliza de responsabilidad civil y deberá entregarla al área de Recursos Materiales y Servicios Generales de EL COLMICH, a más tardar dentro los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del Convenio Modificatorio.

XI. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.

EL COLMICH designará como Supervisor al Jefe de Departamento de Recursos Materiales, el cual tendrá las facultades de verificar en todo momento la adecuada prestación del **“SERVICIO”** objeto de este Contrato.

Por lo anterior, éste será asistido por el personal operativo que designe, para coordinar y vigilar que la prestación del **“SERVICIO”** objeto del contrato se lleve a cabo bajo las condiciones establecidas en el mismo, debiendo **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** atender oportunamente las indicaciones que estos le realicen.

Durante la vigencia del contrato, los supervisores de EL COLMICH comprobarán y verificarán los servicios proporcionados por **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”**, por lo que hasta en tanto ello no se cumpla, dicho servicio no se tendrá por recibido o aceptado. Cabe señalar, que dicha comprobación no exime a **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** de sus obligaciones y responsabilidades contraídas en el Contrato.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” deberán entregar a EL COLMICH, a más tardar el siguiente día hábil del término de la vigencia del contrato, los siguientes soportes documentales:



- I. **Reportes Semanales**
- II. **Reporte de Evaluación de Servicio Mensual**
- III. **Reporte de Entrega de Materiales de Limpieza**
- IV. **Bitácoras de asistencia**

- **Reportes Semanales**

Con el propósito de evaluar el cumplimiento de la frecuencia y la calidad de los trabajos realizados, los Supervisores(as) designados por EL COLMICH de manera conjunta con el supervisor de **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”**, realizarán recorridos en los inmuebles objeto del Contrato, generando “Reportes Semanales” donde se indicará si las diversas actividades contenidas en este Anexo I fueron realizadas con deficiencias y determinar si existen trabajos no realizados, los cuales serán motivos de la aplicación de las deducciones correspondientes.

El supervisor(a) de EL COLMICH establecerá el horario en que se llevará a cabo los recorridos, comunicándole al supervisor de **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** la hora en que iniciará. En Oficinas Centrales se realizarán recorridos por semana y en las Unidades de Atención a Usuarios se realizará quincenalmente.

En los recorridos el Supervisor(a) de EL COLMICH, queda obligado a verificar que cada una de las actividades mencionadas en el numeral VII.3 de este Anexo I se hayan realizado con la calidad y frecuencia descrita. En caso de encontrar alguna deficiencia se registrará como no realizado “NR” y se le solicitará en ese momento al Supervisor(a) de **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** que corrija dicha deficiencia. Después de 15 (quince) minutos se revisará si la deficiencia fue corregida, en caso de que no, se hará acreedor a otro registro de no realizado “NR”. Si las actividades fueron realizadas se registrarán como “R”.

- **Reporte de Evaluación de Servicio Mensual**

Al final del mes se realizará un recuento de todas las actividades “no realizadas (NR)” registradas en los “Reportes Semanales”, se sumarán y calculará el porcentaje de deducción al cual corresponde según lo establecido en el numeral XI. “DEDUCTIVAS” de este Anexo I y se le notificará a **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** mediante Oficio.

- **Reporte de Entrega de Materiales de Limpieza**

A más tardar el tercer día hábil posterior al suministro del material de limpieza a EL COLMICH, **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** deberán entregar un listado de los materiales que entrega en cada inmueble y las cantidades. El supervisor de EL COLMICH será el encargado de recibir y verificar que todo el material enlistado contenga las características descritas en este Anexo I y que las cantidades sean correctas.

- **Bitácora de asistencia**

La bitácora de asistencia será el registro oficial y base para determinar el total de asistencias, retardos y faltas acumuladas durante el mes. Estas deberán estar conformadas como se encuentra establecido en XII.10 de este Anexo I. Una vez que el supervisor de EL COLMICH revise y verifique el total de los retardos y las faltas, determinará el monto de pena convencional y deducciones correspondientes por concepto de inasistencias, informándole a **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** mediante Oficio al Departamento de Recursos Materiales.

Los documentos anteriores deberán entregarse firmados por el Representante Legal de **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** o por el Coordinador del servicio, y estarán sujetos de verificación por parte de los Supervisores de EL COLMICH quienes determinarán si existen incumplimientos los cuales serán notificados por medio de Oficio con el monto por concepto de deducciones. Una vez revisados los reportes anteriores, serán firmados por el Jefe de Departamento de Mantenimiento y Conservación.



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



EL COLEGIO
DE MICHOACÁN, A. C.

Cabe resaltar que los reportes anteriores servirán como comprobantes del cumplimiento del servicio, por lo que la falta de alguno de ellos impedirá que se realice el procedimiento de pago.



ANEXO No. 2

“FORMATO DE SOLICITUD Y PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA”

A. CÉDULA DE SALARIO.

CONCEPTOS OPERARIO			
PERSONAL	OPERACIONES	FACTOR	IMPORTE
SALARIO			
A. SALARIO (ART. 90 DE LA LFT)	$S.B."A" \times 15 / 365.25 = 0.041$	0.041	\$ -
B. PREMIO DE ASISTENCIA (ART. 31, FRACC. XII LISR)			\$ -
C. PREMIO DE PUNTUALIDAD (ART. 31, FRACC. XII LSR)			\$ -
D. CRÉDITO AL SALARIO	TABLA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA		\$ -
SALARIO MENSUAL QUE PERCIBE EL TRABAJADOR	SUBTOTAL		\$ -
E. AGUINALDO (ART. 87 DE LA LFT)	$S.B."A" \times 15 / 365.25 = 0.041$	0.041	\$ -
F. VACACIONES (ART. 76 DE LA LFT)	$S.B."A" \times 6 / 365.25 = 0.0164$	0.0164	\$ -
G. PRIMA VACACIONAL (ART. 80 DE LA LFT)	$S.B."A" \times 1.5 / 365.25 = 0.004106$	0.004106	\$ -
SUBTOTAL			\$ -
H. CUOTA AL IMSS			\$ -
H.1 RIESGO DE TRABAJO	$A+E+F+G \times 0.50367\%$		\$ -
H.2 ENFERMEDAD Y MATERNIDAD - PENSIONADOS Y SUS BENEFICIARIOS	$A+E+F+G \times 8.325\%$		\$ -
H.3 ENFERMEDAD Y MATERNIDAD - PRESTACIONES EN ESPECIE VARIABLE	$A+E+F+G \times 6.40\%$		\$ -
H.4 ENFERMEDAD Y MATERNIDAD - PRESTACIONES EN DINERO	$A+E+F+G \times 6.50\%$		\$ -
H.5 VALIDEZ Y VIDA	$A+E+F+G \times 4.370\%$		\$ -
H.6 SEGURO POR CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	$A+E+F+G \times 4.172\%$		\$ -
H.7 GUARDERIAS	$A+E+F+G \times 2\%$		\$ -
I. 3% SOBRE NOMINA	$A+E+F+G \times 3\%$		\$ -
J. PRIMA DE ANTIGÜEDAD			\$ -



CONCEPTOS OPERARIO			
PERSONAL	OPERACIONES	FACTOR	IMPORTE
SALARIO			
K. SEGURO DE RETIRO	2%		\$ -
L. INFONAVIT	5%		\$ -
IMPUESTOS			\$ -
SUBTOTAL			\$ -
			\$ -
SALARIO INTEGRADO			\$ -
CANTIDAD DE ELEMENTOS	17 TURNOS		\$ -

Nota: Los 14917 Turnos corresponden a los 38 elementos (operarios) requeridos para la prestación del servicio.

CONCEPTOS SUPERVISOR			
PERSONAL	OPERACIONES	FACTOR	IMPORTE
SALARIO			
A. SALARIO (ART. 90 DE LA LFT)	$S.B."A" \times 15 / 365.25 = 0.041$	0.041	\$ -
B. PREMIO DE ASISTENCIA (ART. 31, FRACC. XII LISR)			\$ -
C. PREMIO DE PUNTUALIDAD (ART. 31, FRACC. XII LSR)			\$ -
D. CRÉDITO AL SALARIO	TABLA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA		\$ -
SALARIO MENSUAL QUE PERCIBE EL TRABAJADOR	SUBTOTAL		\$ -
E. AGUINALDO (ART. 87 DE LA LFT)	$S.B."A" \times 15 / 365.25 = 0.041$	0.041	\$ -
F. VACACIONES (ART. 76 DE LA LFT)	$S.B."A" \times 6 / 365.25 = 0.0164$	0.0164	\$ -
G. PRIMA VACACIONAL (ART. 80 DE LA LFT)	$S.B."A" \times 1.5 / 365.25 = 0.004106$	0.004106	\$ -
SUBTOTAL			\$ -
H. CUOTA AL IMSS			\$ -
H.1 RIESGO DE TRABAJO	$A + E + F + G \times 0.50367\%$		\$ -
H.2 ENFERMEDAD Y MATERNIDAD - PENSIONADOS Y SUS BENEFICIARIOS	$A + E + F + G \times 8.325\%$		\$ -



H.3 ENFERMEDAD Y MATERNIDAD - PRESTACIONES EN ESPECIE VARIABLE	$A+E+F+G*6.40\%$		\$ -
---	------------------	--	------



CONCEPTOS SUPERVISOR			
PERSONAL	OPERACIONES	FACTOR	IMPORTE
SALARIO			
H.4 ENFERMEDAD Y MATERNIDAD - PRESTACIONES EN DINERO	$A+E+F+G*6.50\%$		\$ -
H.5 VALIDEZ Y VIDA	$A+E+F+G*4.370\%$		\$ -
H.6 SEGURO POR CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	$A+E+F+G*4.172\%$		\$ -
H.7 GUARDERIAS	$A+E+F+G*2\%$		\$ -
I. 3% SOBRE NOMINA	$A+E+F+G*3\%$		\$ -
J. PRIMA DE ANTIGÜEDAD			\$ -
K. SEGURO DE RETIRO	2%		\$ -
L. INFONAVIT	5%		\$ -
IMPUESTOS			\$ -
SUBTOTAL			\$ -
			\$ -
SALARIO INTEGRADO			\$ -
CANTIDAD DE ELEMENTOS	17 TURNOS		\$ -

Nota: Los 751 Turnos corresponden a los dos elementos (supervisor) requeridos para la prestación del servicio.

B. PROPUESTA ECONÓMICA INTEGRADA

CONCEPTO	COSTO
MANO DE OBRA	\$ -
MATERIAL E INSUMOS	\$ -
MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS	\$ -
UTILIDAD	\$ -
SUBTOTAL	\$ -
DESCUENTO	\$ -
TOTAL POR NUMERO DE PERSONAS	\$ -

C. RESUMEN Y PRECIO DIARIO POR ELEMENTO

Ejercicio	Precio por elemento		
	SUPERVISOR DEL SERVICIO	OPERARIO	TOTAL
DEL 1 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	\$ -	\$ -	N/A
CANTIDAD DE ELEMENTOS	0	17	N/A
SUBTOTAL	\$ -	\$ -	N/A
I.V.A. 16%	\$ -	\$ -	N/A
	A	B	N/A



TOTAL	\$ -	\$ -	N/A
IMPORTE TOTAL DIARIO (A+B) (IVA INCLUIDO)	\$	-	
IMPORTE TOTAL MENSUAL (IMPORTE TOTAL DIARIO X 30.4) (IVA INCLUIDO)	\$	-	
IMPORTE DEL 1 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 (IMPORTE MENSUAL X 8 MESES CON IVA INCLUIDO)	\$	-	

Para efectos de requisitar la presente tabla, el rubro de “cantidad de elementos” **corresponden al promedio de los turnos diarios requeridos** para la prestación del servicio, tomando en consideración que:

1. No se presta servicio los domingos.
2. Los días sábados sólo se requiere en horario matutino.
3. Los inmuebles requieren servicio de lunes a sábado

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el numeral VII.2 del presente Anexo.

Los montos deberá ser presentados a dos centésimas.

La propuesta deberá presentarse en hoja membretada, por los “Posibles Proveedores” incluyendo el lugar y fecha, así como la firma autógrafa del Representante o Apoderado Legal

Los costos de los envíos deberán permanecer fijos durante la vigencia del contrato y calculados antes del IVA.

Dichas cantidades comprenderán los costos directos e indirectos y todos los gastos que se originen como consecuencia de la prestación de los servicios contratados.

MONTO: (LETRA)

Esta cotización se fundamenta en la convocatoria de la Invitación a cuando menos tres personas Electrónica Nacional IA-006G3A001-E151-2019 y está ligada a mi propuesta técnica, la cual cumple con los requisitos señalados y las especificaciones técnicas requeridas para esta invitación.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO No. 3
“FORMATO DE ESCRITO PARA FORMULAR PREGUNTAS”

Ciudad de a (día) (mes) (año).

Mtro. Mario Alberto Moreno Villegas
Jefe del Departamento de Recursos Materiales
Presente:

Invitación a cuando menos tres personas Electrónica Nacional númeroNombre del

“Posible Proveedor”:_____.

El siguiente documento tiene como objetivo agilizar la respuesta a las preguntas sobre la presente Convocatoria de Invitación, por lo que deberá anexar el escrito donde manifieste su interés de participar.

No. DE PREGUNTA	PUNTO DE LA CONVOCATORIA	PÁGINA(S)	PREGUNTA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

Instructivo:

En el campo No. de Pregunta, dar un número consecutivo a cada una de las preguntas que se encuentren en el listado. Es importante contemplar una sola pregunta por renglón.
En el campo Punto de la Convocatoria, seleccionar el punto al que se hace referencia la pregunta. Es importante contemplar solo un punto por pregunta, si existen varias preguntas sobre el mismo punto, seleccionar otra fila y el mismo punto. En el campo Página(s) escribir la página o páginas de donde se encuentra el punto de la Convocatoria con referencia a las preguntas.
En el campo Pregunta, redactar la pregunta sobre el punto de la Convocatoria en cuestión, de manera clara y precisa.
El correcto llenado de esta información y dentro del formato establecido, ayudará a agilizar la contestación de las mismas.

Atentamente

Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma o del
Representante legal (cuando represente a una persona moral) y firma



“FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL “POSIBLE PROVEEDOR””

_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente invitación, a nombre y representación de:

No. de Invitación a cuando menos tres personas: _____

Registro Federal de Contribuyentes: _____

Domicilio: _____

Calley número: _____

Colonia: _____ Alcaldía o Municipio: _____

Código Postal: _____ Entidad Federativa: _____

Teléfonos: _____ Fax: _____

Correo electrónico: _____

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante la cual se dio fe de la misma: _____

Fecha y datos de su inscripción en el registro Público de Comercio _____

Relación de accionistas.- _____

Apellido Paterno: _____ Apellido Materno: _____ Nombre(s)

Descripción del objeto social: **TRANSCRIBIR EN FORMA COMPLETA EL OBJETO SOCIAL TAL COMO APARECE EN SU ACTA CONSTITUTIVA**

Reformas al acta constitutiva: _____

Nombre del apoderado o representante: _____

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: _____

Escritura pública número: _____ Fecha: _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: _____

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario.
(firma)



ANEXO No. 5

Nota: El presente formato deberá ser reproducido por cada participante, debiendo respetar su contenido, en el orden indicado.



**“FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS
ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY”**

Ciudad de a (día) (mes) (año).

Mtro. Mario Alberto Moreno Villegas
Jefe del Departamento de Recursos Materiales
Presente:

Invitación a cuando menos tres personas Electrónica Nacional número.....

___(nombre del “Posibles Proveedores” persona física)___bajo protesta de decir verdad manifiesto que el suscrito, no me encuentro en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio Público, o en su caso a pesar de desempeñarlo con la formalización del instrumento jurídico correspondiente no se actualizará conflicto de interés.

En caso de ser persona moral deberá indicar el nombre del representante legal y manifestar: que por sí o en representación de “Posibles Proveedores” _____ según se acredita en el Testimonio Notarial o Instrumento Jurídico No. _____ de fecha _____ otorgado ante el Notario Público No. _____ de la ciudad de _____, manifiesto, bajo protesta de decir verdad que ni el suscrito, y ninguno de los socios integrantes del “Posibles Proveedores” que represento, nos encontramos en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio Público, o en su caso a pesar de desempeñarlo con la formalización del instrumento jurídico correspondiente no se actualizará conflicto de interés.

Para ambos casos indicar que:

En el entendido de que de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de las sanciones correspondientes.

Atentamente

Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma
Representante legal (cuando represente a una persona moral)



“FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”

Ciudad de a (día) (mes) (año).

Mtro. Mario Alberto Moreno Villegas
Jefe del Departamento de Recursos Materiales
Presente:

Invitación a cuando menos tres personas Electrónica Nacional número

_____, nombre de la persona física o del representante legal del “Posibles Proveedores”
_____, quien participa en el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas Electrónica Nacional número, manifiesto que por mi o por interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, en la que los Servidores Públicos de la Comisión Nacional Para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39, fracción VI inciso f) de su Reglamento.

Atentamente

Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma o del
Representante legal (cuando represente a una persona moral) y firma.



“FORMATO DE ESCRITO DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA”

Ciudad de a (día) (mes) (año).

Mtro. Mario Alberto Moreno Villegas
Jefe del Departamento de Recursos Materiales
Presente:

En relación con la Invitación a cuando menos tres personas Electrónica Nacional número, declaro que he leído la presente Convocatoria y estoy conforme con los criterios de adjudicación, así como con todos y cada uno de los puntos que en ésta se señalan, asimismo los derivados de la junta de aclaraciones. La presentación de este escrito no me exime de la entrega de cualquier otro documento que sea solicitado por la Convocante.

Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que toda la información y documentación presentada en el acto de apertura y presentación de proposiciones de la presente Convocatoria, es copia fiel de los originales que avalan dicha información, por lo que autorizan a la Convocante para que en cualquier momento verifique la autenticidad de dicha documentación e información, conociendo las consecuencias legales en caso de que la misma resulte apócrifa o se manifiesten hechos falsos.

Atentamente

Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma o del
Representante legal (cuando represente a una persona moral) y firma



ANEXO No. 8
FORMATO DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA.

Ciudad de a (día) (mes) (año).

Mtro. Mario Alberto Moreno Villegas
Jefe del Departamento de Recursos Materiales
Presente:

Me refiero al procedimiento de _____(1)_____ No. en el que mi representada, la empresa _____(2)_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(3)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(4)_____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____(5)_____.

Atentamente

Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma o del
Representante legal (cuando represente a una persona moral) y
firma

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas)
2	Anotar el nombre, razón social o denominación del "Posibles Proveedores"
3	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del "Posibles Proveedores".
4	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
5	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.



ANEXO NO. 9
“FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE LA NACIONALIDAD DEL “POSIBLE

Ciudad de a [día] [mes] [año].(1)

Mtro. Mario Alberto Moreno Villegas
Jefe del Departamento de Recursos Materiales
Presente:

Me refiero a la Invitación a cuando menos tres personas Electrónica Nacional No.__(2)__en el quemí representada, la empresa_____(3)_____participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; declaramos bajo protesta de decir verdad, ser proveedores de servicio de nacionalidad_____(4)_____, en el supuesto de que le sea adjudicado el contrato respectivo al “Posibles Proveedores”.

ATENTAMENTE

_____(5)_____

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Indicar el número respectivo de esta convocatoria de invitación.
3	Citar el nombre o razón social o denominación del “Posibles Proveedores”.
4	Anotar la nacionalidad del “Posibles Proveedores”.
5	Anotar el nombre y firma del representante del “Posibles Proveedores”.



ANEXO No. 10
“MANIFESTACIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DE SU PROPOSICIÓN QUE PODRÍAN CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL”

Ciudad de a (día) (mes) (año).

Mtro. Mario Alberto Moreno Villegas
Jefe del Departamento de Recursos Materiales
Presente:

A nombre de mi representada y en términos de lo establecido en los artículos 113 Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, se describe la documentación legal y administrativa e información de la propuesta técnica y económica, que deberá considerarse como información susceptible de clasificarse como confidencial.

I. Información Legal y Administrativa

Información	Clasificación (Marque con una X)		Motivo
	Confidencial	Secreto Comercial	

II. Información Técnica

Información	Clasificación (Marque con una X)		Motivo
	Confidencial	Secreto Comercial	

III. Información Económica

Información	Clasificación (Marque con una X)		Motivo
	Confidencial	Secreto Comercial	

Atentamente

Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma
Representante legal (cuando represente a una persona moral)



ANEXO No. 11

DOCUMENTOS QUE DEBERÁN INTEGRAR LA PROPUESTA DEL “POSIBLE

De conformidad con lo establecido en el punto “No. 4.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA INVITACIÓN”, de la presente convocatoria, se citan de manera enunciativa más no limitativa, los documentos que deberán presentar para participar en este procedimiento.

DOCUMENTO	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PRESENTÓ	
		SI	NO
4.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA			
IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL	4.1.A.		
ESCRITO DE ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD (ANEXO NO. 4 “FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL “POSIBLE PROVEEDOR””)	4.1.B.		
ACREDITACIÓN ESCRITA DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY	4.1.C.		
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD	4.1.D.		
MANIFESTACIÓN DE LAS MIPYMES	4.1.E.		
ACREDITACIÓN DE LA NACIONALIDAD DEL “POSIBLE PROVEEDOR”	4.1.F.		
4.2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA			
PROPUESTA TÉCNICA (ANEXO NO. 1 “ESPECIFICACIONES, TÉCNICAS Y DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA”)	4.2.A. ANEXO No.1		
PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO NO. 2 “FORMATO DE SOLICITUD Y PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA”)	4.2.B. ANEXO No. 2		
PROPOSICIONES FIRMADAS ELECTRÓNICAMENTE	4.2.C		
4.3 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE NO AFECTA LA SOLVENCIA			
ESCRITO DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SUS ANEXOS Y EN SU CASO, SUS MODIFICACIONES.	4.3.A.		
SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SAT SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES	4.3.B.		
SOLICITUD DE OPINIÓN POR EL IMSS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL	4.3.C.		
SOLICITUD DE OPINIÓN POR EL INFONAVIT SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS	4.3.D.		
CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS	4.3. E.		
DECLARACIÓN DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	4.3.F.		

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO No. 12
ENCUESTA DE

FECHA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL "POSIBLE:

TIPO DE PROCEDIMIENTO: (Licitación pública nacional o internacional; o Invitación a cuando menos tres personas nacional o internacional)

NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO:

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO O ADQUISICIÓN DE: (Nombre del procedimiento)

¿DESEA CONTESTAR LA SIGUIENTE ENCUESTA? ☐ **SI** ☐ **NO**

(Marque con una "X" su elección, si eligió **SI** siga las instrucciones que se detallan a continuación).

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.

CALIFICACIÓN

	Evento	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
	Junta de aclaraciones.				
Supuestos	El contenido de la convocatoria es claro para la adquisición de bienes o contratación de servicios que se pretende realizar.				
	Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad.				
	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas.				
Supuestos	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los "Posibles Proveedores".				
	Resolución técnica y apertura de propuestas económicas.				



	Evento	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
Supuestos	La resolución técnica (análisis cualitativo) fue emitida, conforme a la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento.				
	Fallo				
Supuestos	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de la adjudicación al PRESTADOR DEL SERVICIO y los que no resultaron adjudicados.				
	Generales				
Supuestos	El acceso al inmueble fue expedito.				
	Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
	El trato que dieron los servidores públicos de la institución durante la invitación, fue respetuosa y amable.				
	Volvería a participar en otra invitación, que emita la institución.				
	El desarrollo del concurso se apegó a la normatividad aplicable.				

¿CONSIDERA USTED QUE EL PROCEDIMIENTO EN QUE PARTICIPÓ FUE TRANSPARENTE?

SI

☐

NO

☐

EN CASO DE HABER CONTESTADO QUE NO, POR FAVOR INDICAR BREVEMENTE LAS RAZONES:

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO A LA LITACIÓN, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE ESPACIO:

Favor de entregar o enviar la presente encuesta a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo, en alguna de las siguientes opciones:

♦ En la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 762, quinto piso, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

♦ En la urna que al final del acto de fallo se encontrará en el lugar donde se celebre el evento.



- ◆ Enviarlo al correo electrónico, con la dirección **arjimenez@condusef.gob.mx**.

ANEXO No. 13
MODELO DE CONTRATO

CONTRATO NÚMERO XXXXXXXXXXXXXXXX CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE_____ QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL COLEGIO DE MICHOACÁN, A.C., REPRESENTADA POR EL C.P. ALFONSO VALDIVIA OLIVARES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN ADELANTE “LA ENTIDAD” Y, POR LA OTRA, _____, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL/APODERADA LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “LA ENTIDAD” declara que:

I.1 Es una “ENTIDAD” de la Administración Pública Federal, de conformidad con la escritura pública número 5,374, volumen C, pasada ante la fe del Notario Público Número 18 de la Ciudad de Zamora, Michoacán, Licenciado Fidel Martínez Acevedo, de fecha 15 de enero de 1979. que se encuentra reconocida por el Gobierno Federal como centro público de investigación sectorizado en el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, según consta en la “RELACIÓN de entidades paraestatales de la Administración Pública Federal sujetas a la Ley de las Entidades Paraestatales y su Reglamento”, en el “ACUERDO por el que se reconocen diversas entidades paraestatales del Sistema SEP-CONACYT, como centros públicos de investigación”, y en el “ACUERDO por el que se resectorizan las Entidades Paraestatales que conforman el Sistema de Centros Públicos CONACYT, en el sector coordinado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología”, publicados en el Diario Oficial de la Federación en fechas 11 de agosto de 2011, 16 de agosto de 2000 y 14 de abril de 2003, respectivamente.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el instrumento notarial número 2050 de fecha 28 de junio del año 2021, otorgada ante la fe del Notario Público Número 129 de la Ciudad de Zamora, Michoacán, Mtro. José Godínez Argüello, y que a esta fecha las facultades no le han sido modificadas, revocadas o canceladas al C.P. ALFONSO VALDIVIA OLIVARES, Coordinador General Administrativo y apoderado legal, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de adjudicación directa, por invitación a cuando menos tres proveedores a cotizar de carácter PÚBLICO, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “LAASSP”, y ARTÍCULOS aplicables de su Reglamento.

I.4 “LA ENTIDAD” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante oficio con folio de autorización CA-002/2025 de fecha 11 de enero de 2025, emitido por la Coordinación General Administrativa.

I.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes CMI790115LRA

I.6 Tiene establecido su domicilio en Avenida Martinez de Navarrete 505, fraccionamiento Las Fuentes, C.P. 59699, Zamora de Hidalgo Michoacán mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

I.7 De la revisión al historial de cumplimiento favorable de “EL PROVEEDOR” en el Registro Único de Proveedores, con base en el historial en materia de contrataciones y su cumplimiento de los últimos cinco años, esta “DEPENDENCIA O ENTIDAD” considera que no es procedente efectuar la reducción del monto de la garantía, por lo tanto, queda en un porcentaje de 10 % del monto total de este contrato.

II. **“EL PROVEEDOR”**, por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante escritura pública número XX suscrita en la notaría Pública número XX, de fecha _____, ante la fe del Licenciado/a _____.
Denominada _____, cuyo objeto social es:
_____.

II.2 EL/LA C. _____, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con escritura pública número ____ suscrita en la notaría Pública número _____ de fecha _____ ante la fe de _____, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes _____.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.6 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Calle Hacienda la Amazcala número 32, Colonia Floresta Coyoacán, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14310.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. “EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “LA ENTIDAD” la prestación del servicio de _____, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y su anexo “A” que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO “LA ENTIDAD” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de _____ más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que asciende a _____, que hace un total de _____ MONTO TOTAL con impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de _____, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante el ejercicio fiscal de 2025 quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente “LA ENTIDAD”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

TERCERA. ANTICIPO. Para el presente contrato “LA ENTIDAD” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO. “LA ENTIDAD” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el “ANEXO A” que forma parte integrante de este contrato. Dichos pagos serán efectuados por la cantidad equivalente a _____ Más el Impuesto al Valor agregado.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “LA ENTIDAD”, con la aprobación del Administrador de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “LAASSP”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “EL PROVEEDOR” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidas y sea aceptada.

El tiempo que “EL PROVEEDOR” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “LAASSP”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en la caja de LA DEPENDENCIA o a través de correo electrónico.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “LA ENTIDAD”, para efectos del pago.

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en la convocatoria, mismos que son la sede de El Colegio de Michoacán, A.C., así como su extensión académica, que sitan en: Sede Zamora: Martinez de Navarrete 505, Las Fuentes, Zamora de Hidalgo Michoacán, C.P. 59699, en donde serán prestados los servicios de contratados un total de _____ ELEMENTOS. En un horario de _____.

Extensión académica de La Piedad: Cerro de Nahuatzen 85, fraccionamiento Jardines del cerro Grande, La Piedad de Cavadas Michoacán, C.P. 59370, en donde serán prestados los servicios de contratados un total de CINCO ELEMENTOS. En un horario de lunes a viernes de 07:00 a 18:00 horas y sábados de 07:00 a 12:00 horas. En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “EL PROVEEDOR” contará con un plazo de tres días para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, Sin costo adicional para “LA ENTIDAD”.

SEXTA. VIGENCIA “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del _____.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO. “LAS PARTES” están de acuerdo que la “LA ENTIDAD” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio. “LA ENTIDAD”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento del proveedor.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “LA ENTIDAD”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “LA ENTIDAD” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para

lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

“LA ENTIDAD” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS. Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; o podrá ser divisible, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de EL COLEGIO DE MICHOACÁN, A.C., por un importe equivalente al 10% diez por ciento del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a “LA ENTIDAD”, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato. Dicho porcentaje equivale a la cantidad de \$_____.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “LA ENTIDAD” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “LA ENTIDAD” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “LA ENTIDAD”, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “LAASSP”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “LA ENTIDAD” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “EL PROVEEDOR”.

Cuando la prestación de los servicios se realice en un plazo menor a diez días naturales, “EL PROVEEDOR” quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la “LAASSP”.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “LA ENTIDAD” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS “LA ENTIDAD” designa como Administrador(es) del presente contrato a el Mtro. Mario Alberto Moreno Villegas con RFC MOV670817S80, jefe de Depto. de Recursos Materiales, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“LA ENTIDAD”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “LA ENTIDAD”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“LA ENTIDAD”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“LA ENTIDAD” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un 1% sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de EL COLEGIO DE MICHOACÁN A.C. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “LA ENTIDAD”, por escrito o vía correo electrónico, dentro de los CINCO días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, “LA ENTIDAD” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 02 % DOS POR CIENTO, por cada día de atraso de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato, notificará a “EL PROVEEDOR” por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los cinco días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando “EL PROVEEDOR” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “LAASSP”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a que los transportes de personal a los inmuebles de las instalaciones se realizaran bajo la responsabilidad de EL PROVEEDOR.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “LA ENTIDAD”.

“LA ENTIDAD” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente

contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “LA ENTIDAD”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “LA ENTIDAD” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “LA ENTIDAD”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “LA ENTIDAD” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la “LA ENTIDAD” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “EL PROVEEDOR”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la “LA ENTIDAD” así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

La “DEPENDENCIA O ENTIDAD” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la “DEPENDENCIA O ENTIDAD”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para la “DEPENDENCIA O ENTIDAD”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando la “DEPENDENCIA O ENTIDAD” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “EL PROVEEDOR”, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “EL PROVEEDOR” la parte

proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA RESCISIÓN

“LA ENTIDAD” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “LA ENTIDAD”.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “LA ENTIDAD” en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) Cuando “EL PROVEEDOR” y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de “LA ENTIDAD”;
- m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la “LAASSP” y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “LA ENTIDAD” comunicará por escrito a “EL PROVEEDOR” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término “LA ENTIDAD”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “EL PROVEEDOR”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “EL PROVEEDOR” dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “LA ENTIDAD” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de “EL PROVEEDOR”.

Iniciado un procedimiento de conciliación “LA ENTIDAD” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “LA ENTIDAD” de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“LA ENTIDAD” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “LA ENTIDAD” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, “LA ENTIDAD” establecerá con “EL PROVEEDOR”, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificadorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la “LAASSP”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificadorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “LA ENTIDAD” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “EL PROVEEDOR” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la “LAASSP”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “LA ENTIDAD”.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a “LA ENTIDAD” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “LA ENTIDAD”, así como en la ejecución de los servicios.

“EL PROVEEDOR” queda obligado durante la vigencia del presente contrato, a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y del INFONAVIT del personal que brinde

el servicio en los inmuebles. Para verificar su cumplimiento deberá entregar bimestralmente a “LA ENTIDAD”, el comprobante de las cuotas obrero patronales.

Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “LA ENTIDAD” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “LA ENTIDAD” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “EL PROVEEDOR”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “LA ENTIDAD”, “EL PROVEEDOR” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “LAASSP”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal. Aceptan “LAS PARTES” que las notificaciones podrán hacerse a través de correo electrónico en las direcciones que señalen de manera expresa, en términos del artículo 35 fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para lo cual manifiestan lo siguiente:

LA DEPENDENCIA: Avenida Martinez de Navarrete 505, fraccionamiento Las Fuentes, C.P. 59699, Zamora de Hidalgo Michoacán, Correo electrónico mmoreno@colmich.edu.mx / contratacionescolmich@colmich.edu.mx. teléfono 351 515 7100 Extensiones, 1830, 1831 y 1833.

EL PROVEEDOR: _____

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Morelia, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su

domicilio actual o futuro.

FIRMANTES

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, tiene relación con lo establecido en el proemio, en las declaraciones en los puntos I.2 y II.2.

Por lo anterior expuesto, “LA ENTIDAD” y “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman por duplicado el día 30 _____ en la Ciudad de Zamora de Hidalgo Michoacán.

POR:
“LA ENTIDAD”

NOMBRE

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE

CARGO
R.F.C.
Representante legal de la empresa



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



EL COLEGIO
DE MICHOACÁN, A. C.



ANEXO No.14

FORMATO CON EL TEXTO QUE DEBE CONTENER LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El importe de esta fianza será el equivalente al **10%** (diez por ciento) del monto máximo total del ejercicio fiscal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Dicha fianza deberá sujetarse a las disposiciones que rigen esta materia y en su redacción se transcribirá el siguiente texto:

MONTO DE LA FIANZA
\$

FIANZAS.....NOMBRE DE LA AFIANZADORA, S.A. DE C.V. en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se constituye fiadora hasta el monto de:

\$.00 M.N. (CANTIDAD EN LETRA)

A FAVOR DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS. (Conforme a lo dispuesto en el artículo 49 fracción II de la LAASSP)

Para garantizar por (NOMBRE DE LA EMPRESA), con R.F.C._____, con domicilio en (DOMICILIO FISCAL DEL PROVEEDOR) ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato N°_____, de fecha_____, con vigencia del_____, relativo a los servicios de_____, con un importe de \$_____00 M.N. mas I.V.A.

“La Institución Afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución previsto en el Artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, el cual también será aplicable para el cobro de indemnización por mora que en su caso se genere en los términos previstos en el artículo 283 del mismo ordenamiento, así como a lo dispuesto por el Reglamento del Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Tesorería de la Federación, asimismo, se obliga a observar lo dispuesto por el Artículo 178 de la Ley antes citada, en el sentido de que la fianza no tendrá fecha de vencimiento.”

Esta garantía estará vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza (se encontrará vigente hasta la total amortización o devolución del anticipo) y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

En caso de hacerse efectiva la presente garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización de mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago



extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.



Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de EL COLMICH u órgano desconcentrado, según corresponda.

Por lo que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que EL COLMICH otorgue el acta administrativa o documento equivalente en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo del proveedor, la liquidación debida.

En caso de prórroga o espera, la vigencia de esta fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera y al efecto **(denominación o razón social de la compañía emisora de la fianza)** pagará en términos de Ley hasta la cantidad del **10%** del monto *máximo total* del Contrato.

Con independencia de lo anterior el “Proveedor” quedará obligado a recabar el endoso modificatorio a la póliza de fianza por cualquier modificación que se realice al Contrato, garantizando los extremos de la misma.

La falta de presentación de la fianza de cumplimiento en el plazo estipulado, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento a lo aquí establecido.

En caso de rescisión del Contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones no cumplidas.”

En el caso de que la “CONDUSEF” hiciera efectiva la fianza, ésta lo comunicará por escrito al “Proveedor” y a la Afianzadora, obligándose el primero a que la fianza permanezca vigente hasta que se subsanen las causas que motivaron el incumplimiento de las obligaciones a su cargo y que afecten el interés principal de esta contratación. La aplicación de la garantía será indivisible.

Una vez que las obligaciones señaladas en el presente contrato sean cumplidas por el “Proveedor” y a entera satisfacción de EL COLMICH previo pronunciamiento del servidor público responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del contrato, EL COLMICH realizará la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato y la de anticipo, en su caso.



ANEXO No. 15

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del **sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos



sobre conductas ilegales.



- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

I.- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II.- El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e



inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.



Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I.- A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- A un servidor público extranjero, o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público lleve a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”



“FORMATO PARA ACREDITAR LA AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS”

Ciudad de a (día) (mes) (año).

Mtro. Mario Alberto Moreno Villegas
Jefe del Departamento de Recursos Materiales
Presente:

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, en caso de resultar adjudicado con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

(En caso de que el “Posible Proveedor” adjudicado, sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad)

Atentamente

Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma
Representante legal (cuando represente a una persona moral)



**“MANIFIESTO DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS,
PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES”**

Ciudad de a (día) (mes) (año).

Mtro. Mario Alberto Moreno Villegas
Jefe del Departamento de Recursos Materiales
Presente:

Me refiero al procedimiento de _____(1)_____No. IA-006G3A001-**-20** en el que mi
representada, la empresa _____(2)_____, participa a través de la presente proposición.

(NOMBRE DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE) _____, y en mi carácter de
representante legal de la empresa _____y que cuento con las facultades suficientes declaro
bajo protesta de decir verdad que conozco el contenido del “ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y
PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES Y CONCESIONES”.

Atentamente

Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma
Representante legal (cuando represente a una persona moral)



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



EL COLEGIO
DE MICHOACÁN, A. C.

**“PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS,
OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y**